**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
**MUNICIPIO DE MÁLAGA**

# *ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**
**PROCESO No. SASI-MGA-004-2026**

## OBJETO:

**“PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA LA ORGANIZACIÓN, APOYO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2026”.**

## VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

**CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000)**

## PLAZO DEL CONTRATO:

**EL PLAZO DE EJECUCIÓN SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO.**

## OFICINA GESTORA

**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL**

**MÁLAGA**
**MAYO DE 2026**

## 1. COMPETENCIA DE LA ENTIDAD PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y CUESTIONES PRELIMINARES

La Constitución Política de Colombia impone obligaciones y deberes en relación con el interés general, los derechos y necesidades de los administrados y el cumplimiento efectivo de los fines del Estado, consagrados en los siguientes artículos:
El artículo 1 de la Constitución Nacional establece que:

> *"Artículo 1. Colombia es un estado social de derecho organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa, y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". Por tanto, en este Estado Social de Derecho se reconoce la prevalencia de derechos fundamentalísimos, atendiendo la protección de la persona en sus condiciones reales al interior de la sociedad, se adquiere una dimensión objetiva."*

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política dispone:

> *"Articulo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad…", en el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general."*

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el estudio previo para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo integral de su territorio, garantizar el bienestar social y cultural de sus habitantes, así como fomentar la participación comunitaria y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
En concordancia, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos constitucionales, los cuales se materializan a través del ejercicio de la función administrativa, desarrollada bajo los principios consagrados en el artículo 209 ibidem, tales como igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En este contexto, la contratación estatal se constituye en un instrumento esencial para el cumplimiento de los fines del Estado, en los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, permitiendo a las entidades territoriales atender de manera eficiente las necesidades colectivas mediante la provisión oportuna de bienes y servicios.
El Municipio de Málaga, en cumplimiento de su Plan de Desarrollo "MÁLAGA, CONSTRUYENDO CONFIANZA 2024 - 2027", particularmente en las dimensiones de **Desarrollo Comunitario y Participación Ciudadana, así como Desarrollo Social y Económico**, requiere garantizar durante la vigencia 2026 la ejecución de programas, proyectos y actividades institucionales de carácter cultural, social, deportivo, educativo y comunitario.
Estas actividades constituyen un mecanismo fundamental para fortalecer el tejido social, promover la inclusión, incentivar la participación ciudadana, preservar la identidad cultural del municipio y contribuir al bienestar integral de la población, especialmente de los grupos de especial protección constitucional como niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, mujeres y población en condición de vulnerabilidad, en concordancia con los lineamientos de inclusión establecidos por el Ministerio Público.
Para la vigencia 2026, se hace necesario fortalecer las estrategias orientadas a la promoción de la salud mental, el bienestar social, la convivencia ciudadana, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en atención a las dinámicas sociales actuales y a las necesidades identificadas en la población del municipio.
Así mismo, se busca continuar impulsando la riqueza cultural del municipio mediante la realización de eventos, ferias, encuentros y actividades que permitan visibilizar el talento local, promover el desarrollo económico y fortalecer la identidad cultural del territorio.
La ejecución de estas actividades demanda la disponibilidad de recursos logísticos, técnicos, operativos y humanos, que permitan su adecuada planeación, organización, desarrollo y cierre. En este sentido, la logística se configura como un componente esencial que garantiza la calidad, oportunidad y eficiencia en la realización de los eventos institucionales, incluyendo el suministro de bienes, servicios, talento humano, transporte, alimentación, escenarios, equipos y demás elementos necesarios.
Teniendo en cuenta la diversidad de requerimientos de las diferentes secretarias de la Administración Municipal, así como la naturaleza variable y no previsible en su totalidad de las actividades a desarrollar durante la vigencia, se hace necesario contar con un mecanismo contractual flexible que permita atender de manera oportuna dichas necesidades.
En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar un operador logístico bajo la modalidad de monto agotable, que garantice la prestación integral de servicios logísticos requeridos para la ejecución de eventos y actividades institucionales programadas por la Administración Municipal durante la vigencia 2026.

Esta contratación se justifica en la necesidad de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal, el cumplimiento de sus competencias legales y constitucionales, y la efectiva implementación de las políticas públicas orientadas al desarrollo social, cultural y comunitario del Municipio de Málaga.

Lo anterior permitirá optimizar los recursos públicos, mejorar la eficiencia administrativa, asegurar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo y garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad, en beneficio de la comunidad del Municipio de Málaga.

## *3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.*

### *OBJETO A CONTRATAR:*

**"**PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA LA ORGANIZACIÓN, APOYO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2026**"**

### *CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR*

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y/U OPERATIVOS

Lo anterior por cuanto el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala: *"De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".*

En concepto C-145 de 2021 se establece que esta tipología contractual comprende la prestación de servicios de índole asistencial, logística u operativa. *"Las actividades asistenciales, se refieren al apoyo a «las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes». Las actividades operativas son «las que, con carácter ocasional, deban contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional». Y las actividades logísticas «son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico*".

## *PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL*

El plazo de ejecución será de Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el monto del presupuesto sin superar el 30 de diciembre de 2026.

Para todos los efectos, del Suministro se entenderá vigente desde el momento de su celebración y hasta la Liquidación del mismo, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas: *a) La primera*, correspondiente al *plazo de ejecución* del Contrato, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse períodos de suspensión, prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados. *b) La segunda*, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del plazo contractual y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.

## LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades que corresponden al Contrato de suministro se ejecutarán en la jurisdicción del Municipio de Málaga (Santander).

## *ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO / ACTIVIDADES A DESARROLLAR*

El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a los documentos precontractuales, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato así:

| SERVICIO | ITEM | DESCRIPCIÓN | DESCRIPCIÓN TECNICA | UND | CANT. |
|---|---|---|---|---|---|
| **MOBILIARIO** | 1 | SILLAS PLÁSTICAS | Sillas plásticas sin apoyo brazos y mínimo de 50 cm de altura en su asiento (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 |
| | 2 | SILLA PÁSTICA VESTIDA | Sillas plásticas sin apoyo brazos y mínimo de 50 cm de altura en su asiento vestida (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 3 | SILLA RÍGIDA | Alquiler de silla rígida metálica con cojin, sin brazos (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 |
| | 4 | POLTRONA | Alquiler de poltrona para panelistas con cojín, con brazos (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 |
| | 5 | TARIMA | Alquiler de Tarima de 4,80 x 4,80 mt por (0,60/ 1,0/ 1,10 /1,70) mt de altura aforada en tela en los laterales (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye certificación, montaje y desmontaje | UND | 1 |
| | 6 | TARIMA | Alquiler de Tarima de 6 x 6 mt por (0,60/ 1,0/ 1,10 /1,70) mt de altura aforada en tela en los laterales (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye certificación, montaje y desmontaje | UND | 1 |
| | 7 | TARIMA | Alquiler de Tarima de 12 x 10 mt por (0,60/ 1,0/ 1,10 /1,70) mt de altura aforada en tela en los laterales (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye certificación, montaje y desmontaje | UND | 1 |
| | 8 | CUBIERTA PARA TARIMA | Cubierta para tarima tipo tapete, pasto artificial o charolina negra (Por jornada no mayor a 12 horas) | M2 | 1 |
| | 9 | STAND | Montaje y desmontaje de stand con estructura de panelearía, con dimensiones de 2,40 ALTO x1,50 ANCHO mt, incluye transporte (Por jornada no mayor a 12 horas | UND | 1 |
| | 10 | STAND | Montaje y desmontaje de stand con estructura de panelearía, con dimensiones de 3x2 mt, incluye transporte (Por jornada no mayor a 12 horas | UND | 1 |
| | 11 | CARPA PLAGABLE | Carpa plegable de 3 X 3 metros (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye transporte, montaje y desmontaje | UND | 1 |
| | 12 | CARPA | Carpa piramidal de 4 x 4 metros (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye transporte, montaje y desmontaje | UND | 1 |
| | 13 | CARPA | Carpa piramidal de 6 x 3 metros (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye transporte, montaje y desmontaje | UND | 1 |
| | 14 | CARPA HANGAR | Carpa de 6 x 12 metros (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye transporte, montaje y desmontaje | UND | 1 |
| | 15 | CARPA HANGAR | Carpa de 6 x 6 metros (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye transporte, montaje y desmontaje | UND | 1 |
| | 16 | TECHO MULTIPROPÓSITO | Techo multipropósito sección 12 x 6 lona blanca a dos agas con estructura de hierro Incluye el personal de Ing de video, Ing de estructuras y 7 auxiliares, transporte, cargue, montaje y desmontaje (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 17 | TECHO TIPO CONCIERTO | Techo tipo concierto a 2 aguas, lina negra, de aluminio, 4 patas de apoyo, de 12 x 9 mt x 7 mt de altura, anclado al piso y/o tanques de agua de 500 litros y con sus respectivos vientos de seguridad elevado con motores o diferenciales de 1 tonelada. Incluye el personal de Ing de video, Ing de estructuras y 7 auxiliares transporte, cargue, montaje y desmontaje (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 |
| | 18 | TECHO TIPO CONCIERTO | Techo tipo concierto a 2 aguas, lina negra, de aluminio, 4 patas de apoyo, de 12 x 12 mt x 10 mt de altura, anclado al piso y/o tanques de agua de 500 litros y con sus respectivos vientos de seguridad elevado con motores o diferenciales de 1 tonelada. Incluye el personal de Ing de video, Ing de estructuras y 7 auxiliares, transporte, cargue, montaje y desmontaje (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 |
| | 19 | VALLAS DE CONTENCION Y CERRAMIENTO | Alquiler Vallas de protección y seguridad para el control y resguardo del personal (Por jornada no mayor a 12 horas) Incluye transporte puestas en el lugar del evento | UND | 1 |
| | 20 | SEPARADOR DE FILA | Separadores tipo banco, de altura 98 cm, peso 4 kilogramos, color indiferente, por jornada no mayor de 12 horas | UND | 1 |
| | 21 | SEPARADORES PLASTICOS | Alquiler de barrera tipo maletín en color naranja en material plástico grueso, resistente. (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 |
| | 22 | MESA DE CENTRO | Alquiler Mesa de centro para eventos en tarima (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 |
| | 23 | MESÓN | Alquiler de Mesón para eventos rectangular 2.00mt (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 |
| **SALONES O AUDITORIOS** | 24 | SALÓN O AUDITORIO | Salón cerrado o auditorio cubierto en óptimas condiciones estructurales para atención de 60 a 100 personas con su respectiva acomodación de manera eficiente y eficaz, dotado de silletería cómoda con conexión eléctrica, iluminación, sonido, batería sanitaria, capacidad de proyección de material audiovisual y conexión a internet wifi (alquiler por hora) | UND | 1 |
| **SERVICIOS AUDIOVISUALES Y SONIDOS** | 25 | TELEPROMTER | Con conectividad a PC tamaño de monitor 24 pulgadas, legible hasta 5 metros, con base tipo surround, con su amplificador de distribución (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 26 | PANTALLA GIGANTE | Pantalla tipo led de 3 x 2 acompañado de dos cabinas para amplificación, incluye transporte, montaje y desmontaje (Por jornadas no mayor a 12 horas) | UND | 1 |
| | 27 | PANTALLA GIGANTE | Pantalla tipo led de 4 X 3 acompañado de dos cabinas para amplificación, incluye transporte, montaje y desmontaje (Por jornadas no mayor a 12 horas) | UND | 1 |
| | 28 | PANTALLA INFLABLE | Pantalla inflable, transporte, montaje y desmontaje (alquiler por día) | UND | 1 |
| | 29 | SONIDO BÁSICO PARA AUDITORIO (DESDE 50 HASTA 100 PERSONAS) | Debe constar de: 4 cabinas para público activas de 15 pulgadas LD system 4000 watts, 2 cabinas de monitor de 15 pulgadas, 1 sub bajó de 18 pulgadas para público, 5 micrófonos de cable, 2 micrófonos inalámbricos 20 cables xlr, 5 bases de micrófono, 1 consola de sonido de 12 canales, 4 pares led (Por Jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 |
| | 30 | SONIDO PROFESIONAL ASAMBLEA (DESDE 100 HASTA 300 PERSONAS) | Sonido:6 cabinas para público activas de 15 pulgadas LD system 6000 watts, dos bajos activos de 18 pulgadas, 5 micrófonos de cable, 2 micrófonos, 5 bases para micrófono, 20 cables xlr, 6 extensiones eléctricas, consola 16 canales, 4 pares led . Incluye instalación, operación y desinstalación. (Por Jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 |
| | 31 | SONIDO PROFESIONAL EVENTO PARA 301 HASTA 1000 PERSONAS | Sonido: 1 consola digital de 32 canales, 1 cabezal amplificador de bajo Bx4500h Ultrabass, Gabinete de bajo Ultrabass BB 4x10, 8 cabinas dobles de 1500 W C/U, 4 bajos dobles de 4500W C/U, 2 subwoofer EW118ba 1000W C/U, 4 cabinas de 15" de 1000WC/U, 12 bases de micrófonos, 16 micrófonos inalámbricos, 1 kit de micrófonos para batería, cables eléctricos y de señal necesarios, 1 computador. Incluye instalación, operación y desinstalación. (por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 |
| | 32 | SONIDO PROFESIONAL EVENTO MASIVO (DESDE 301 HASTA 1000 PERSONAS) | Sonido: 1 consola digital de 32 canales, 1 cabezal amplificador de bajo Bx4500h Ultrabass, Gabinete de bajo Ultrabass BB 4x10, 8 cabinas dobles de 1500 W C/U, 4 bajos dobles de 4500W C/U, 2 subwoofer EW118ba 1000W C/U, 4 cabinas de 15" de 1000WC/U, 12 bases de micrófonos, 16 micrófonos inalámbricos, 1 kit de micrófonos | UND | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | para batería, cables eléctricos y de señal necesarios, 1 computador, 1 pantalla LED de 3.9 pixeles de 4*3 m. Incluye instalación, estructura, operación y desinstalación. (por jornada no mayor a 12 horas.) | | |
| | 33 | SONIDO PROFESIONAL EVENTO MASIVO (DESDE 301 HASTA 1000 PERSONAS) | Sonido: sistema de line array, 8 altavoces de 2000 watts, dos bajos dobles de 18 pulgadas, consola digital de 32 canales, 15 micrófonos de cable, 50 cables xlr, sistema de monitoreo personal, 8 senheizer SR 20-50, 15 bases de micrófono, 6 pares led, dos cabezas móviles y consola de luces, dos micrófonos inalámbricos shure axient digital, cableado suficiente. Incluye instalación, operación y desinstalación. (Por Jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 |
| | 34 | ILUMINACIÓN | Sistema de iluminación de magnitud menor (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 |
| | 35 | ILUMINACIÓN | Sistema de iluminación de magnitud media (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 |
| | 36 | MICRÓFONO INHALAMBRICO | Micrófono inalámbrico de alta calidad recargable, shure. (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 |
| | 37 | MICRÓFONO ALÁMBRICO | Micrófono vocal en vivo de alta calidad. (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 |
| | 38 | MICRÓFONO DIADEMA | Micrófono Inalámbrico Profesional Diadema Radio Frecuencia (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 |
| | 39 | MICRÓFONO SOLAPA | Micrófono de solapa con receptor inalámbrico (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 |
| | 40 | MICRÓFONO CUELLO DE GANSO | Micrófono alámbrico cuello de ganso de alta calidad (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 |
| | 41 | MEGÁFONO | Megáfono recargable que proporciona una proyección de audio versátil con potencia y portabilidad (incluye baterías para su correcto funcionamiento) (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 |
| | 42 | VIDEO BEAM | Alquiler de Video beam de: 3.500 a 5.000 lumens (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 |
| | 43 | PERIFONEO MOVIL | Servicio de Perifoneo con Auto Publicitario (Por hora) | SERVICIO | 1 |
| **SERVICIOS DE FOTOGRAGIA Y VIDEOGRAFIA** | 44 | FOTOGRAFÍA PROFESIONAL | Toma de fotografía en alta resolución (Por jornada no mayor de 12 horas) | UND | 1 |
| | 45 | GRABACIÓN CON DRONE | Dron con autonomía de vuelo de 20 minutos, cámara de 12, 71 pixeles, tamaño de imágenes de 4.000*3000 (Por jornada de 8 horas) | UND | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 46 | EDICIÓN DE VIDEO CON GRABACION | Servicio de edición de video profesional de hasta 1 minuto utilizando herramientas de vanguardia en mediano y gran formato | UND | 1 |
| | 47 | EDICIÓN DE VIDEO CON GRABACION | Servicio de edición de video profesional de 1 a 3 minutos utilizando herramientas de vanguardia en mediano y gran formato | UND | 1 |
| | 48 | EDICIÓN DE VIDEO CON GRABACION | Servicio de edición de video profesional de 3 a 5 min utilizando herramientas de vanguardia en mediano y gran formato | UND | 1 |
| **SERVICIO ALQUILER PLANTAS ELECTRICAS** | 49 | PLANTA ELÉCTRICA | 2,5 KVA a gasolina (Alquiler día) | UND | 1 |
| | 50 | PLANTA ELÉCTRICA | 5,5 KVA a gasolina (Alquiler día) | UND | 1 |
| | 51 | PLANTA ELÉCTRICA | 12 KVA a Diesel trifásica (Alquiler día) | UND | 1 |
| **SERVICO DE DECORACION** | 52 | DECORACION TIPO 1 | Decoración para mesa con Mantel marfil para mesa de 170*70, camino de mesa de color fuerte, centro de mesa en flor permanente | UNID | 1 |
| | 53 | DECORACION TIPO 2 | Decoración para mesa con Mantel marfil para mesa de 170*70, camino de mesa de color fuerte, centro de mesa en flor natural | UNID | 1 |
| | 54 | DECORACION TIPO 3 | Decoración para escenario fotográfico con medida de 3 metros * 250 metros Esta decoración incluye arco de globos orgánico, tapete, letrero, mesa decorativa 1 o 2, baking o panel 3d, transporte dentro de casco urbano, montaje y desmontaje | UNID | 1 |
| | 55 | DECORACION TIPO 4 | Decoración para escenario fotográfico con medida de 5,50 metros * 3 metros Esta decoración incluye arco de globos orgánico, tapete, letrero, mesa decorativa 1 o 2, baking o panel 3d, transporte dentro de casco urbano, montaje y desmontaje | UNID | 1 |
| | 56 | DECORACION TIPO 5 | Decoración de tarima para celebraciones generales incluye. Tela negra para cubrir frente Tapete plastico para tarima con medida de 1,50*6 metros 4 proyectos de diseños de globos acordes a la celebración y tematica Letrero en banner alusivo a la celebración o tematica de 1,50*3,00 metros | UNID | 1 |
| **SERVICIO DE IMPRESIÓN** | 57 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | De escarapela 14 x 9,4 incluye porta escarapela y tirilla sujetadora, para eventos que se requieran | UND | 1 |
| | 58 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | Escarapela adhesiva de 10,5 x 6 cm | UND | 1 |
| | 59 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | Tarjetas de invitación en papel propalcote tamaño media carta con sobre | UND | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 60 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | Banner de carpa personalizado para feria comercial tamaño 4mt x 40 cm | UND | 1 |
| | 61 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | Banner de carpa personalizado para feria comercial tamaño 6mt x 40cm | UND | 1 |
| | 62 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | Cartillas media carta, cosido a dos ganchos, con paginas máximo de 32 paginas, incluida caratula plastificada en propalcote 300 grs y hojas Bond de 75 grs. Por docena | UND | 1 |
| | 63 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | Impresión en papel adhesivo sin plastificar (pliego 100 cm * 70 cm) | UND | 1 |
| | 64 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | Impresión en papel adhesivo plastificado (pliego 100 cm * 70 cm) | UND | 1 |
| | 65 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | Impresión en plóter full color tamaño pliego de 70 cm x 50 cm | UND | 1 |
| | 66 | ALQUILER MUPIS | Mupis (muebles publicitarios) en mdf medidas 45 ancho 70 largo alto de 160 en color blanco o negro (Alquiler día) | UND | 1 |
| | 67 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | Rollup Material 100% aluminio, regleta superior tipo click, tubo de tensado seccionado 3 cuerpos, tope pastico (no gancho), soportes abatibles antideslizantes, cuerpo en aluminio empaque tula en tela codra y reata para transportar en medida de 1 x 2 metros | UND | 1 |
| | 68 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | ARAÑA (para exterior) en material: varillas tensoras en aluminio, centro y pines e sujeción plástico, base tanque plástico para llenado, empaque en tela codra con reata en medidas de 1 x 2 metros | UND | 1 |
| | 69 | SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN | pendón publicitario para evento 50 x 70 cm con tubos | UND | 1 |
| | 70 | SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN | pendón publicitario para evento 2X1 mt con tubos | UND | 1 |
| | 71 | SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN | pendón publicitario para evento 2X1 mt para instalar en porta pendón rollup | UND | 1 |
| | 72 | SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN | Pancarta en tela tipo banner. Medidas 3m * 1m, full color | UND | 1 |
| | 73 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | Folleto o brochure plegable de 3 cuerpos x 1000 unidades | UND | 1 |
| **SERVICIO DE APOYO DE TALENTO HUMANO** | 74 | COORDINADOR DE EVENTOS EVENTO | Mano de obra de una persona que coordine en conjunto con las entidades articuladas la planeación, desarrollo y culminación del evento (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 75 | PERSONA DE APOYO LOGÍSTICO OPERATIVO | Persona con experiencia en distintas clases de eventos, para labores de armado, desarmado, cargue y descargue de materiales, registro de asistente, ubicación de asistentes y otros. (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 |
| | 76 | SERVICIO DE CATERING | Mesero con experiencia mínima de 1 año, agilidad, servicio, que porte su uniforme (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 |
| | 77 | SERVICIO INTERPRETE | Intérprete de Lengua de señas (Por hora) | UND | 1 |
| | 78 | PRESENTADOR/ANIMADOR DE EVENTOS | Persona con experiencia en presentación de eventos presencial o digital con dominio escénico, buena imagen personal (Por 1 hora) | UND | 1 |
| | 79 | SERVICIO DE RELATOR | Servicio de manera temporal de relator para manejo de temas específicos no especializados (Por hora) | und | 1 |
| | 80 | SERVICIO RECREACIONISTA | Persona con experiencia como recreacionista (Por 1 hora) | UND | 1 |
| | 81 | SERVICIO DE ASEO | Servicio de aseo antes, durante y después de todo tipo de eventos masivos (Por hora) | UND | 1 |
| **SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** | 82 | AGUA EN BOLSA | Agua natural en bolsa por 350 ml y que cuente con registro sanitario Invima | Paca x 20 unidades | 1 |
| | 83 | AGUA EN BOTELLA POR 300 ML | Agua natural en envase plástico por 300 ml y que cuente con registro sanitario Invima | PACA X 24 UND | 1 |
| | 84 | AGUA EN BOTELLA POR 600 ML | Agua natural en envase plástico por 600 ml y que cuente con registro sanitario Invima | PACA X 24 UND | 1 |
| | 85 | AGUA EN BOTELLÓN POR 20 LITROS | Agua natural en envase plástico por 20 litros y que cuente con registro sanitario Invima (incluye el botellón) | UND | 1 |
| | 86 | GASEOSA EN BOTELLA PLÁSTICA 250 ML | Gaseosa en botella plástica 250 ml que cuente con registro Invima | PACA X 30 UND | 1 |
| | 87 | GASEOSA EN BOTELLA PLÁSTICA 400 ML | Gaseosa en botella plástica 400 ml que cuente con registro Invima | PACA X 15 UND | 1 |
| | 88 | GASEOSA EN BOTELLA PLÁSTICA 1 LITRO | Gaseosa en botella plástica 1.5 litro que cuente con registro Invima | PACA X 12 | 1 |
| | 89 | GASEOSA EN BOTELLA PLÁSTICA 3 LITROS | Gaseosa en botella plástica 3 litros que cuente con registro Invima | PACA X 6 | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 90 | JUGO NATURAL EN VASO DE 12 ONZAS | Jugo natural en envase retornable de 12 onzas que cuente con registro Invima | PACA X 30 UND | 1 |
| | 91 | JUGO DE CAJA DE 200 ML | Jugo de caja de 200 ml que cuente con registro Invima | PACA X 24 UND | 1 |
| | 92 | PAQUETE DE GALLETAS DE 34gr - 36 gr. | Galleta doble rellena con crema * 4 unidades, sabores chocolate, limón, fresa, vainilla. | UND | 1 |
| | 93 | EMPANADAS RELLENAS DE 110 A 120 gr. | Empanadas de arroz con carne o pollo de 110 a 120 gr con ají o guacamole, debe ser entregadas en el lugar donde la administración adelante las actividades institucionales. Dentro del perímetro urbano del municipio. En un recipiente térmico para que se conserven frescas y c alientes. | UND | 1 |
| | 94 | SERVICIO DE ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA | Punto de café con capacidad para 50 personas tinto, aromáticas o té, agua potable, endulzantes, crema y galletas, servidos en loza en el lugar del evento. | UND | 1 |
| | 95 | SERVICIO DE PUNTO DE HIDRATACIÓN | Punto de hidratación con dispensador de agua con registro Invima con capacidad para 50 personas, servido en vaso plástico | UND | 1 |
| | 96 | REFRIGERIO TIPO 1 | Producto panificado relleno de 200 gr, bebida (natural o Tetrapak) de 200 ml empacado en material amigable con el ambiente | UND | 1 |
| | 97 | REFRIGERIO TIPO 2 | Producto de sal (sándwiches o hamburguesa sencilla) bebida (natural o Tetrapak) de 200 ml empacado en material amigable con el ambiente | UNID | 1 |
| | 98 | REFRIGERIO NO PERECEDERO | Producto de sal paquete (snack) entre 35 y 70 gramos, bebida de 200 ml empacado en material amigable con el ambiente | UNID | 1 |
| | 99 | DESAYUNO | Desayuno el cual debe incluir: proteína, carbohidrato, fruta, bebida caliente, bebida fría. La porción servida incluye loza (platos, vasos, cubiertos) y servilleta. | UND | 1 |
| | 100 | ALMUERZO O CENA | Almuerzo el cual debe incluir proteína 250 gr, carbohidrato, cereal, ensalada, bebida. La porción servida incluye loza (platos, vasos, cubiertos) y servilleta. | UND | 1 |
| | 101 | ALMUERZO O CENA ESPECIAL | Almuerzo especial dos proteínas de primera mínimo 250 gr c/u, cereal o farináceo x 100 gr, ensalada o verdura caliente x 200 gr, bebida natural o en botella. | UND | 1 |
| | 102 | ALMUERZO O CENA EMPACADO | Almuerzo (empacado) proteína 250 gr, carbohidrato, cereal, ensalada o verdura y jugo. (productos locales) | UND | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **SERVICIO DE HOSPEDAJES** | 103 | HABITACIÓN HOTEL SENCILLA | Alojamiento en acomodación sencilla | NOCHE | 1 |
| | 104 | HABITACIÓN HOTEL DOBLE | Alojamiento en acomodación múltiple | NOCHE x PERSONA | 1 |
| **SERVICIO DE TRANSPORTE** | 105 | SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS | Transporte a municipios de la provincia a máximo 2 horas de distancia desde el casco urbano. En vehículos de servicio público y/o especial (por persona) | SERVICIO | 1 |
| | 106 | SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS | Transporte a municipios de la provincia a máximo 6 horas de distancia desde el casco urbano. En vehículos de servicio público y/o especial (por persona) | SERVICIO | 1 |
| | 107 | SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS | Transporte a municipios del departamento a máximo 10 horas de distancia desde el casco urbano. En vehículos de servicio público y/o especial (por persona) | SERVICIO | 1 |
| | 108 | SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO PARA PASAJEROS ENTRE 15 Y 26 PERSONAS. | Transporte terrestre ida y regreso en vans o buseta entre el municipio con destino al sector rural, desde la cabecera municipal. En vehículos de servicio público y/o especial | SERVICIO | 1 |
| | 109 | SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO PARA PASAJEROS ENTRE 15 Y 26 PERSONAS. | Transporte terrestre de ida y regreso en vans o buseta entre municipios a máximo 2 horas de distancia desde la cabecera municipal. En vehículos de servicio público y/o especial | SERVICIO | 1 |
| | 110 | VEHÍCULO PARA PASAJEROS ENTRE 15 A 26 PERSONAS, CON SEGUROS | Transporte terrestre de ida en vans o buseta entre municipios de 2 a máximo 6 horas de distancia desde la cabecera municipal. En vehículos de servicio público y/o especial | SERVICIO | 1 |
| | 111 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA | Transporte de carga dentro del municipio casco urbano, para bienes de apoyo logístico de pertenencia de la alcaldía (Sillas, mesas, carpas, mobiliario, tarimas, etc) | SERVICIO | 1 |
| | 112 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA | transporte de carga dentro del municipio sector rural, para bienes de apoyo logístico de pertenencia de la alcaldía (Sillas, mesas, carpas, mobiliario, tarimas, etc) | SERVICIO | 1 |
| | 113 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA X 1 TN | transporte de carga entre municipios de la provincia a máximo 2 horas, desde el casco urbano, para bienes de apoyo logístico (Sillas, mesas, carpas, mobiliario, tarimas, etc) | SERVICIO | 1 |
| | 114 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA X 1 TN | Transporte de carga entre municipios de la provincia a máximo 6 horas, desde el casco urbano, para bienes de apoyo logístico (Sillas, mesas, carpas, mobiliario, tarimas, etc) | SERVICIO | 1 |
| **SERVICIO DE ANIMACION DE EVENTOS** | 115 | SERVICIO DE INSTRUCTOR DE ZUMBA O STEP DE RECONOCIMIENTO LOCAL | Persona con experiencia en clases de zumba y/o step (precio por presentación) | UND | 1 |
| | 116 | SERVICIO DE INSTRUCTOR DE ZUMBA O STEP DE RECONOCIMIENTO REGIONAL | Persona con experiencia en clases de zumba y/o step (precio por presentación y costos de traslado y hospedaje) | UND | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 117 | SERVICIO PRESENTACION SHOW DE ARTISTA CON RECONOCIMIENTO LOCAL | De 1 artista local, diferentes géneros musicales, según requerimiento de supervisor con un mínimo de 2 horas (precio por presentación) | UND | 1 |
| | 118 | SERVICIO PRESENTACION SHOW DE DUO DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO LOCAL | Dúo de artistas locales, diferentes géneros musicales, según requerimiento de supervisor con un mínimo de 2 horas (precio por presentación) | UND | 1 |
| | 119 | SERVICIO PRESENTACION/ANIMACIÓN DE GRUPO DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO LOCAL | Agrupación De mínimo 3 máximo 6 artistas locales, genero variado o según requerimiento de supervisor, show con un mínimo de 2 horas (precio por presentación) | UND | 1 |
| | 120 | SERVICIO PRESENTACION/ANIMACIÓN ARTISTICA DE RECONOCIMIENTO REGIONAL | De 1 artista, diferentes géneros musicales, según requerimiento de supervisor con un mínimo de 2 horas (precio por presentación) | UND | 1 |
| | 121 | SERVICIO PRESENTACION/ANIMACIÓN DE DUO DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO REGIONAL | Dúo de artistas, diferentes géneros musicales, según requerimiento de supervisor con un mínimo de 2 horas (precio por presentación) | UND | 1 |
| | 122 | SERVICIO PRESENTACION/ANIMACIÓN DE GRUPO DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO REGIONAL | Agrupación De mínimo 3 máximo 6 artistas locales, genero variado o según requerimiento de supervisor, show con un mínimo de 2 horas (precio por presentación) | UND | 1 |
| | 123 | SERVICIO PRESENTACION/ANIMACIÓN DE ARTISTA CON RECONOCIMIENTO NACIONAL | De 1 artista, ajustado a requerimiento que solicite el contratista (precio por presentación) | UND | 1 |
| | 124 | SERVICIO PRESENTACION/ANIMACIÓN DE DUO DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO NACIONAL | Dúo de artistas, diferentes géneros musicales, según requerimiento de supervisor con un mínimo de 2 horas (precio por presentación) | UND | 1 |
| | 125 | SERVICIO PRESENTACION/ANIMACIÓN DE GRUPO DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO NACIONAL | Agrupación De mínimo 3 máximo 6 artistas, genero variado o según requerimiento de supervisor, show con un mínimo de 2 horas (precio por presentación) | UND | 1 |
| | 126 | SERVICIO PRESENTACIÓN EN VIVO DE ARTISTA DEL GENERO HUMORISTICO, CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL | Artista en vivo con una duración mínima de dos (2) horas. Con trayectoria comprobada y reconocimiento nacional. | UND | 1 |
| | 127 | SERVICIO PRESENTACION/ANIMACIÓN DE GRUPO DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO NACIONAL | Agrupación De mínimo 3 máximo 6 artistas, genero variado o según requerimiento de supervisor, show con un mínimo de 2 horas (precio por presentación) | UND | 1 |
| | 128 | ROSAS NATURALES | Rosas naturales de todos los colores posibles, frescas, cortadas sin marchitez ni manchas y debidamente con empaque individual. Longitud:40 cm; Diámetro del botón: Mínimo 3 cm; Estado de apertura: Botón semiabierto; Rectitud del tallo: Recto, resistente y sin deformaciones; Espinas: Parcialmente removidas; Condición fitosanitaria: Libre de plagas, hongosos daños mecánicos; Olor: | UND | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Característico, libre de olores extraños | | |

## *DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN A REALIZAR*

Para la elaboración de los documentos del Proceso de Selección, el MUNICIPIO DE MÁLAGA, tuvo como base la documentación que se encuentra en el expediente. Así mismo, el Proceso de Selección se fundamenta en las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas aplicables en materia de Contratación Pública. Entre otros, se tuvo en cuenta lo siguiente:

| No. | Documento | Fecha |
|---|---|---|
| 1. | Parágrafo 4 – Artículo 18 Ley 1551 de 2012, se establecen las causales por las cuales el Alcalde Municipal debe obtener autorización del Concejo Municipal cuando requiera realizar contrataciones, dentro de las cuales no se encuentra el objeto del presente proceso de selección. | Julio 06 de 2012 |
| 2. | Acuerdo Municipal – Por el cual se reglamentó las autorizaciones al Alcalde Municipal de Málaga para contratar y se señaló en qué casos específicos se requiere autorización previa. Debiendo advertir que la anterior regulación se encuentra actualmente plenamente vigente pues no ha sido objeto de modificación o derogatoria alguna y menos aún se trató de facultades pro-tempore, lo que obliga a atender rigurosamente los lineamientos y parámetros que allí se establecieron para el desarrollo de la competencia contractual del alcalde. es así como en el citado acuerdo textualmente se ordenó autorizar al alcalde para:<br>□ Celebrar los convenios interadministrativos en todas sus modalidades con entidades de derecho público y / o privado del orden municipal, departamental, nacional e internacional<br>□ Celebrar toda clase de contratos con personas naturales jurídicas de cualquier naturaleza y con entidades de derecho público. | Diciembre 30 de 2023 |
| 3. | Decreto No. 072 del 15 de octubre de 2025, en el cual se nombra a la Secretaria General y de Gobierno. | Octubre 15 de 2025 |

## *4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN*

De conformidad con la ley 1150 de 2007 en su articulo 2 numeral 2 y su literal a el cual aborda la modalidad de selección abreviada se considera causal para la aplicación de la modalidad en mención:

“(…) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.”

Igual mente en el mismo literal se indica el procedimiento a implementar conforme las características en mención al señalar “Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)” negrilla fuera del texto.

En ese orden de ideas el municipio de Málaga se acoge a la modalidad de selección abreviada y al procedimiento de subasta inversa el cual esta regulado por el Decreto 1082 de 2015 al establecer:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto."

Igualmente se aplica en el presente proceso de selección, la siguiente normatividad general:

El Municipio de MÁLAGA contratará una persona natural o jurídica, profesional, idónea y con experiencia (literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007), para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el Municipio podrá contratar sin consideración a la cuantía y si el bien requerido es de características técnicas uniformes y de común utilización mediante el procedimiento de subasta inversa con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto. En cumplimiento al literal "C" del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 del 2015 se ha verificado la existencia de un acuerdo marco de precio:

| **LA X INDICA SI EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIO PARA EL BIEN O SERVICIO QUE SE PRETENDE ADQUIRIR** | |
|---|---|
| **SI** | **NO** |
| | **x** |

A la fecha no se cuenta con acuerdo marco vigente.

**Decreto 1860 de 2021**

Artículo 3. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia.
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- Índices de capacidad financiera.
- Índices de capacidad organizacional.
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

- Tiempo de experiencia.
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- Índices de capacidad financiera.
- Índices de capacidad organizacional.
- Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Parágrafo 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."
Por lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y el valor probable estimado del contrato, arriba señalado, es indispensable adelantar un proceso de selección abreviada por subasta inversa, a fin de seleccionar el Contratista, el cual podrá ser limitado a Mipymes de acuerdo con la legislación antes enunciada.

## *5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*
**(Numeral 5, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)**

En atención a las disposiciones del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, la capacidad Jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, (iii) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (iv) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales.

En tanto que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, por lo que, los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Por lo cual el Municipio de Málaga, en atención a la naturaleza del contrato, su valor, plazo de ejecución y factor de complejidad requerir los siguientes factores de experiencia, para el proceso de selección que pretende adelantarse:

## 5.1. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Málaga, verificará con el Registro Único de Proponentes **VIGENTE** el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Para la presente convocatoria pública, cada proponente deberá aportar el certificado de **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES VIGENTE Y EN FIRME (RUP),** expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular No 1064 del 28 de Abril de 2014, expedida por el Presidente Ejecutivo de Confecámaras, donde se trascribe el concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación a consulta formulada por el Departamento nacional de Planeación, *"En concordancia con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 la inscripción en el RUP que se encuentre en el plazo de firmeza puede acreditarse para participar en los procesos de contratación, pero en tales eventos, el RUP debe estar en firme hasta antes de la adjudicación o hasta el momento previo a la realización de la subasta en las modalidades de selección que admiten dicho procedimiento".*

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el registro único de proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
En consecuencia, el municipio de Málaga verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal o de los proponentes plurales, que participen en el presente proceso de selección deben encontrarse inscritos en el RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

**5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:** Con el fin de determinar la capacidad jurídica del proponente, el factor habilitante será de:

Serán HÁBILES las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en el Pliego de Condiciones y sus anexos.

Durante el término de evaluación de las Propuestas el ente territorial efectuará las verificaciones que estime convenientes y necesarias de la información entregada por los Proponentes. Esta verificación se hará de oficio por parte del ente territorial. Si la información suministrada por los Proponentes para la verificación no resultare apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laborare en el lugar o por cualquier motivo el ente territorial no pudiese interactuar con las personas de contacto para verificar la información, el ente territorial no tendrá en cuenta la información que no haya podido ser verificada.

Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las Propuestas el ente territorial no tendrá en cuenta la información que sea o haya sido allegada por los Proponentes, si ésta no corresponde a los documentos expresamente requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, el ente territorial no revisará ningún documento que sea incluido en las Propuestas, o haya sido allegado posteriormente al cierre del presente proceso, si éste no es requerido de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Con esta introducción, los documentos de Orden Jurídico que deben allegarse con la Oferta, en su orden son:

***1. Carta de presentación de la propuesta (Formato Anexo)***.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, deben diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, este debe estar debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar, genera su rechazo, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en los pliegos de condiciones.

***2. Documento de Constitución del Proponente Plural (Formato Anexo)***

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura de una forma conjunta (Consorcio o Unión Temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación para el efecto), se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato anexo al pliego de condiciones, en el cual debe constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la Entidad. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
g) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
h) El documento debe encontrarse debidamente firmado por los integrantes y el Representante del proponente plural, en señal de aceptación.

Si el proponente es un *Consorcio*, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación.

Si el proponente es una *Unión Temporal*, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal.

En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación, La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

**NOTA:** Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

## ***3. Oferta Inicial de Precios.***

Esta se presentará en el Sobre No. 2, en la forma indicada en el Capítulo de presentación de la propuesta. Los proponentes deberán presentar su oferta económica, en forma legible, que no se preste a equivocaciones y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario que para tal efecto suministre la Entidad, junto al presente Proyecto de Pliego de Condiciones.

El precio de la oferta deberá expresarse en moneda nacional, siendo de exclusiva responsabilidad, los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes conceptos en que deba incurrir.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de adjudicársele el contrato tales como la constitución de pólizas y publicación, los cuales no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

La Oferta Económica deberá entregarse debidamente firmada por el Representante Legal del Oferente con el fin que sea considerada válida y se encontrará compuesta por el cuadro de Oferta Económica en el formato establecido por la Entidad. En este caso, la oferta económica se presentará indicando el valor unitario propuesto para cada ítem del listado. El valor ofertado deberá comprender todos los costos directos e indirectos que se requieran, teniendo en cuenta que el valor total del presupuesto oficial es un monto agotable al cual se descontarán tantos elementos o items como sean solicitados de acuerdo a los valores unitarios ofertados por el proponente, atendiendo los eventos o actividades a desarrollar.

La OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA, será la que el MUNICIPIO DE MÁLAGA (Santander) tendrá en cuenta para la determinación de aquella con menor valor. Se tendrá como Oferta de menor valor, aquella cuyo valor total ya corregido, se encuentre en el menor precio ofertado, incluyendo todos los costos directos e indirectos, para lo cual *se realizará la sumatoria del valor propuesto de una (1) unidad de cada ítem*, obteniéndose un valor total del listado sólo para efectos evaluativos para tener el menor valor de oferta**.** Para el efecto se atenderán las siguientes reglas:

La OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA, será la que el MUNICIPIO DE MÁLAGA (Santander) tendrá en cuenta para la determinación de aquella con menor valor, y a la cual se le verificará el cumplimiento de los restantes requisitos del Pliego de Condiciones. Se tendrá como Oferta de menor valor, aquella cuyo valor total ya corregido, se encuentre en el menor precio ofertado, incluyendo todos los costos directos e indirectos.
Igualmente, deberá tener en cuenta, entre otros aspectos, el plazo de ejecución del contrato, la forma y el sistema de pago, las condiciones y especificaciones técnicas y todos los demás factores que incidan en la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección.

El Proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato; así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

## ***4. Certificado de Existencia y Representación Legal (Para Personas Jurídicas).***

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente individual o como integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse.) deberán presentar el *Certificado de Existencia y Representación legal* con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y en todo caso acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (01) años más.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y, además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

**Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal**, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.
3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

5.) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

***Acta de Composición Accionaria (Para Personas Jurídicas)***

Con el ánimo de tener en cuenta las experiencias de acuerdo a la normatividad vigente, la persona jurídica ya sea que presente oferta de forma individual o como integrante de una forma conjunta, siempre que tenga un término de constitución menor a tres (3) años, deberá allegar el documento societario con el cual se acredite su composición accionaria.

***5. Acta de Junta de Socios (Para Personas Jurídicas).***

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal que el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente individual o como integrante de un proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, así como las restricciones en razón de la cuantía, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue esa autorización por el órgano societario

correspondiente. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

### ***6. Copia Legible del Documento de Identidad.***

Todo proponente Persona Natural, cada Representante Legal de personas jurídicas y el representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación LEGIBLE y VIGENTE, así mismo la copia del documento de identidad de quien abona la propuesta, si es del caso.
Todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

### ***7. Definición de la Situación Militar.***

El proponente cuando sea persona natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural, y de los integrantes de proponentes plurales, deben anexar la fotocopia de la libreta militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando sean hombres con edad inferior a los 50 años.

### ***8. Garantía de Seriedad de la Oferta.***

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes:

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| **Clase** | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| **Asegurado/ beneficiario** | MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890.205.229-1 |
| **Amparos** | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| **Vigencia** | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| **Valor Asegurado** | Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección |
| **Tomador** | Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>● Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal

manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 Artículo 5 Ley 1882 de 2018).***

***9. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente.***

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 la información para renovar el registro en la Cámara de Comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Así entonces, los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes de los Proponentes Plurales, deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes. Dicha inscripción se entenderá probada con la presentación del Certificado respectivo expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

**NOTA 1:** La información que se tomará en cuenta para la verificación de la experiencia, es la que se encuentre en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP, al momento del cierre del proceso de selección, de acuerdo con el concepto C-703 de 2021 publicado el 12 de Enero de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

**NOTA 2**: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

**NOTA 3:** Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 – parágrafo primero, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

**NOTA 4:** El MUNICIPIO DE MALAGA, atenderá las disposiciones del Concepto C-028 de Marzo 22 de 2024, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la pérdida de vigencia de los Decretos 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022 para la evaluación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional, que indica:

*(…) "Los indicadores de capacidad financiera y organizacional* ***ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación****. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia,* ***cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente****.*

*En consecuencia,* ***una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015****–*

*En ese sentido, debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022,* ***aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las***

***Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrán acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal.***

*En conclusión, resulta valido afirmar que la posibilidad que tenían los oferentes de acreditar el mejor año fiscal de los tres últimos registrados en el RUP, finalizo el último día de la vigencia 2023 (…)".*

Los proponentes naturales extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento.

Los proponentes – personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado te*n*drá validez con la inicialmente prevista.

## ***10. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República – Actual.***

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la Empresa en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de cada una de las Personas Naturales y Jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de dichas Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una

declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

### ***11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación – Actual.***

Deberá certificarse por parte de la Procuraduría General de la Nación a través del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de cada una de las Personas Naturales y Jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de dichas Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

En caso que en alguno de los certificados de antecedentes allegados y corroborados conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

### ***12. Certificado de Antecedentes Judiciales – Actual***

Ningún proponente persona natural o Representante Legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual deberá corroborarse dicha circunstancia. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona y/o avala la propuesta si es del caso. Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia de cada una de las Personas Naturales y Jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de dichas Personas Jurídicas. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

En caso de registrar antecedentes judiciales cualquiera de los proponentes, representante legal, personas naturales, proponentes plurales o singulares, así como de cada uno de sus representantes legales o el aval, será rechazada la propuesta.

### ***13. Certificado de Paz y Salvo en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Actual.***

El proponente deberá presentar con su propuesta, la consulta realizada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas en el siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, a efectos de corroborar que no son sujetos infractores de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

## ***14. Registro Único Tributario (RUT)***

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica y su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO actualizado con *fecha de impresión no superior a treinta (30) días* contados a partir de la fecha del cierre, emitido por la DIAN, en la cual puedan verificarse claramente las actividades económicas debidamente inscritas con el respectivo CIIU, y que guarden correspondencia con el objeto de la contratación.

## ***15. Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social y Pago de Aportes Parafiscales (Formato Anexo).***

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el contador y el representante legal, con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, en las condiciones previstas en la presente invitación pública.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar por medio de certificación expedida por contador, que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada o allegar las Planillas liquidadas y pagadas de los últimos seis (06) meses contados desde la fecha de cierre de la convocatoria, como cotizantes independientes del Régimen Contributivo o las Certificaciones de Afiliación a Salud y Pensiones con fecha no mayor a treinta (30) días también como Cotizante independiente del Régimen Contributivo.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para los componentes plurales, así como personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**NOTA 1:** En todo caso se deberá adjuntar a la certificación, copia de la tarjeta profesional y antecedentes vigentes disciplinarios del Contador y/o revisor fiscal según sea el caso. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Así como de su representante legal.

**NOTA 2:** El MUNICIPIO DE MÁLAGA (Santander), dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el Artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Municipio de MÁLAGA (Santander), verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a las Entidades pertinentes si a ello hubiere lugar.

## ***16. Declaración de Ausencia de Multas y Sanciones con Entidades Estatales (Formato Anexo).***

El proponente deberá presentar con su propuesta, declaratoria bajo la gravedad del juramento, referida a la ausencia de multas y sanciones con entidades estatales, de conformidad con el formato respectivo. Para tales efectos el formato anexo deberá suscribirse por la Persona Natural ya sea proponente individual o miembro de forma conjunta, así como los Representantes Legales de cada una de las Personas Jurídicas que hacen parte del Oferente, ya sea de forma individual o conjunta, así como también deberá presentarse el formato suscrito por el Representante Legal de la forma plural en nombre de ésta.

## ***17. Declaración de Inexistencia de Procesos vigentes de Liquidación Obligatoria o Concurso de Acreedores (Personas Jurídicas) - (Formato Anexo).***

El proponente deberá presentar con su propuesta, declaratoria bajo la gravedad del juramento, referida a la inexistencia de procesos de Liquidación Obligatoria o cualquier otro proceso de concurso de acreedores contendido en las leyes civiles y comerciales. Para tales efectos utilizará un formato propio, debidamente suscrito por los Representantes Legales de cada una de las Personas Jurídicas que hacen parte del Oferente, ya sea de forma individual o conjunta.

## ***18. Declaración de Inexistencia de Causales de Inhabilidad, Incompatibilidad o Conflictos de Interés - (Formato Anexo).***

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, manifestación bajo la gravedad de juramento en la cual refiera que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás

disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar, así como conflictos de intereses referidos al presente Proceso de Selección. Para tales efectos utilizará un formato propio, el cual deberá suscribirse por la Persona Natural ya sea proponente individual o miembro de forma conjunta, así como los Representantes Legales de cada una de las Personas Jurídicas que hacen parte del Oferente, ya sea de forma individual o conjunta, así como también deberá presentarse el formato suscrito por el Representante Legal de la forma plural en nombre de ésta.

***19. Formatos de Compromiso Anticorrupción y Compromiso de Transparencia debidamente diligenciados y suscritos - (Formato Anexo).***

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción y el Compromiso de Transparencia contenidos en los ***Formatos Anexos*** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Los Formatos deberán presentarse de forma individual por toda persona natural o por el Representante Legal de las Personas Jurídicas jurídica que sean oferentes en el proceso ya sean proponentes singulares o como miembros de un proponente plural.

***20. Verificación de no estar condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años.***

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

***21. Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimenticios – REDAM.***

Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

### 5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP VIGENTE.

Tabla 1. **INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA.**

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 10,19 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual a 0,05 |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a 15,10 |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, mediante la opción de suma de los componentes de los indicadores.

**NOTA:** Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

### 5.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.
Tabla 2. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

| INDICADOR | ÍNDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0,10 |
| Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual a 0,10 |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, mediante la opción de Suma de los componentes de los indicadores.

### INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

### 5.2 EXPERIENCIA.

#### 5.2.1 EXPERIENCIA GENERAL.

El Proponente podrá acreditar la experiencia específica con la presentación de tres (03) contratos que serán evaluados teniendo en cuenta las condiciones establecidas a continuación:

- ***Objeto:*** Debe tratarse de Contratos Terminados y Liquidados en cuyo objeto o alcance se contemple el servicio logístico y/o ejecución de bienes y servicios para el desarrollo de eventos sociales y/o culturales.
- ***Inscripción RUP:*** Los contratos presentados como Experiencia Específica deben cumplir con la acreditación e inscripción de mínimo tres de los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS |
|---|---|
| 45111500 | Atriles, sistemas de sonidos y accesorios |
| 93141500 | Desarrollo y Servicios sociales |
| 80111600 | Servicios de personal temporal |
| 93141700 | Cultura |

✓ ***Relación De Los Contratos Frente Al Presupuesto Oficial*:** La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia general se realizará de la siguiente manera:

| **Número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia específica** | **Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)** |
|---|---|
| 1 | 50% |
| 2 | 100% |
| 3 | 150% |

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

Para establecer la correspondencia de los Objetos de los Contratos que acreditan la Experiencia Específica, y teniendo en cuenta que dicha información no se halla en el RUP, cada proponente deberá allegar Copia del Contrato suscrito y/o Certificado y/o Acta de Recibo Final acompañados en todo caso del Acta de Liquidación que pretenda hacer valer como Experiencia Específica, indicando en cada caso o realizando las subrayas necesarias, a qué número de Anotación del RUP pertenece a efectos de verificar la totalidad de la información.

## NOTAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA

**NOTA 1:** La información que se tomará en cuenta para la verificación de la experiencia, es la que se encuentre en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP, al momento del cierre del proceso de selección, de acuerdo con el concepto C-703 de 2021 publicado el 12 de enero de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

**NOTA 2:** La certificación y/o acta de recibo final y el acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:
a) Nombre del contratante
b) Nombre del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y/o plazo.
e) Valor del contrato
f) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones.

**NOTA 3:** Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje

que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes ***deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal***. En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural según su porcentaje de participación; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

**NOTA 4:** Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

**a)** En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

**b)** Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

**NOTA 5:** Los contratos presentados para la acreditación de la experiencia, se calcularán al valor presente según el SMMLV.

**NOTA 6:** El oferente deberá **diligenciar el FORMATO** denominado CONTRATOS HABILITANTES PARA EXPERIENCIA ESPECIFICA que se adjunta al Pliego de Condiciones.

**NOTA 7:** Sólo se verificará como Experiencia Específica el primer contrato que en su orden, el oferente reporte en el respectivo formato denominado **CONTRATOS HABILITANTES PARA EXPERIENCIA ESPECÍFICA**. Si en la propuesta se allegan otros contratos distintos o adicionales a los relacionados en el formato y no se puede establecer a qué otro capítulo corresponde, los mismos no se tendrán en cuenta como componentes de la propuesta. Los contratos allegados como experiencia específica sólo podrán ser

objeto de subsanación, aclaración o complementación según las consideraciones del Comité Evaluador en concordancia con el Pliego de Condiciones.

**NOTA 8:** Los oferentes no podrán subsanar este ítem de su oferta allegando contratos nuevos o distintos a los inicialmente reportados por cuanto tal circunstancia constituye un mejoramiento de la propuesta, en detrimento de los derechos y garantías de los demás proponentes. En tal virtud, las subsanaciones, aclaraciones, complementaciones o correcciones de la Experiencia Específica se aceptarán siempre y cuando se refieran a los mismos contratos reportados como Experiencia Específica y no a otros. *Los proponentes en aplicación del principio de planeación que también les compete, deben asegurarse que los contratos que presenten y reporten para la verificación de su experiencia específica habilitante, cumplan con los requisitos establecidos, siendo de su absoluta responsabilidad si existiere algún faltante que no pueda aclararse, corregirse, subsanarse o complementarse dentro del término de traslado del informe de evaluación.*

**B2. *Listado de Servicios para Acreditar el Cumplimiento de las Fichas Técnicas***
Para acreditar el cumplimiento de la Ficha Técnica, el proponente deberá allegar un listado en el cual se especifique:

- ÍTEMS OFRECIDOS
- UNIDAD DE MEDIDA
- DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS A OFERTAR A LA ENTIDAD
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ITEMS.

El Comité Verificador al momento de la habilitación realizará una comparación de los ítems solicitados para su adquisición en el respectivo Pliego y de las fichas técnicas con el Listado aportado por el oferente a efectos de avalar el cumplimiento de las mismas.
En caso que alguno de los ítems del listado del oferente, no corresponda con los bienes requeridos por la Entidad o no concuerden sus cantidades, se solicitará aclaración al respectivo proponente a efectos que dé una explicación al respecto.

Revisado nuevamente si el Comité Verificador considera NO SATISFACTORIAS las explicaciones allegadas por el proponente, procederá a declararla NO HABILITADA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS FICHAS TÉCNICAS, razón por la cual el oferente no podrá participar en la Subasta Inversa.

El MUNICIPIO DE MÁLAGA, da por entendido que la Oferta Inicial de Precios que presente el proponente en el Sobre No. 2, incluye todos y cada uno de los ítems indicados por el oferente en el Listado de Acreditación de Cumplimiento de las Fichas Técnicas.

***B3. Personal mínimo requerido para la prestación del Servicio***
El proponente deberá poner a disposición del contratante, el personal suficiente, idóneo y necesario que se requiera para la prestación de los servicios contratados, teniendo en cuenta la actividad a desarrollar. Para verificar la capacidad técnica del proponente, la entidad ha determinado solicitar un personal mínimo como requisito habilitante. Cada proponente entregará los documentos dispuestos en este numeral POR MIEMBRO DEL EQUIPO DE TRABAJO, con el fin de verificar el cumplimiento total de los requisitos señalados en este pliego en cada uno de ellos:

| CANT. | CARGO | FORMACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECÍFICA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **COORDINADOR LOGÍSTICO** | Profesional en Coordinación Logística y/o Licenciado en Educación Física o similares y/o Profesional en Cultura Física, Recreación y Deportes | 10 años contados desde la fecha de expedición de graduación | El profesional debe acreditar su participación en por lo menos tres (3) proyectos o contratos en los cuales pueda verificarse el desempeño de labores de COORDINACIÓN Y/U ORGANIZACIÓN DE EVENTOS O ACTIVIDADES DE SIMILAR NATURALEZA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **TÉCNICO DE SONIDO Y/O PRODUCCION DE AUDIO** | Técnico o Tecnólogo en Audio y/o Producción de Sonido y/o producción de audio | 2 años contados desde la fecha de graduación | El técnico o tecnólogo debe acreditar su participación en por lo menos tres (3) proyectos o contratos en los cuales pueda verificarse el desempeño de labores de TECNICO DE AUDIO O SONIDO O PRODUCCION DE AUDIO O SONIDO O ACTIVIDADES DE SIMILAR NATURALEZA. |

A. Copia legible de la cédula de ciudadanía
B. Acreditación de situación militar definida para hombres menores de 50 años
C. Hoja de vida en Formato Único del DAFP (https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos)
D. Copia de licencia de los diplomas o certificados con los que se acredite la formación académica exigida.
E. Copia de los certificados o documentos con los que se acredita la experiencia específica requerida.
F. Carta de compromiso debidamente firmada en la cual manifieste bajo la gravedad del juramento que autoriza la presentación de sus documentos en el proceso de selección y su compromiso de formar parte del equipo en caso de adjudicación. El formato de la carta de compromiso es libre pero debe contener esas mínimas manifestaciones.

***B4. Capacidad Operativa - Transporte***

Con el fin de acreditar que el proponente prestará en debida forma las actividades referidas a la prestación del servicio de transporte como componente indispensable del contrato de apoyo logístico, deberán allegarse con la oferta los siguientes documentos:

1. Documento debidamente suscrito por el Representante Legal del oferente y por el Representante Legal de una Empresa de Transporte habilitada para la prestación del servicio público terrestre automotor especial, en el cual se manifieste bajo la gravedad del juramento y expresamente que en caso de adjudicación, se suscribirá entre la empresa y el adjudicatario un contrato o convenio para la ejecución de las actividades que correspondan a este componente, durante el tiempo que dure el desarrollo del contrato. El documento deberá encontrarse dirigido a la Alcaldía Municipal de Málaga y contener expresos los datos del proceso de selección (Número, clase de proceso, objeto)

2. Adjuntar copia del Acto Administrativo de habilitación de la Empresa de Transporte en la cual conste su condición de habilitación de transporte público terrestre de pasajeros como servicio especial, cuyo radio de acción sea nacional y con una vigencia no inferior al término de ejecución del contrato y un año más.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa de Transporte, expedida por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

4. Copia legible del documento de identidad del Representante Legal de la Empresa de Transporte.

**5.3 FORMATO OFERTA ECONÓMICA**

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial que se señala en este pliego. De lo contrario la oferta será rechazada.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la oferta.

#### 5.3.1 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.
Analizadas las explicaciones, el comité asesor de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.
En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

## *6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA*

### 6.1 APERTURA DE SOBRE No. 01 REQUISITOS HABILITANTES.

Una Vez se Cumpla la fecha y hora límite para presentación de ofertas, se realizará la apertura del Sobre 1 Habilitante y Técnico, y se efectuara la evaluación de los requisitos Habilitantes y técnicos.

### 6.2 APERTURA DE LOS SOBRES No 02. SUBASTA ELECTRÓNICA

El procedimiento para la subasta inversa, se sujetarán en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

**1.** El municipio de Málaga, el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término para el desarrollo de la subasta el cual se indicará el día de la configuración de la misma, en dicho término los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.

**2.** El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta.

**3.** Podrán participar únicamente los proponentes habilitados.

**4.** Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.

**5.** Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciara con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.

**6.** El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.

**7.** El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del UNO POR CIENTO (1%) de la oferta más económica o del último lance con menor válido.

**8.** Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del UNO POR CIENTO (1%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

**9.** Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al UNO POR CIENTO (1%), se consideraran como no válidos.

**10.** Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicara a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

**11.** Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.

**12.** LANCES VÁLIDOS a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura. b. El lance iguala o supera el decremento fijado. NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su último lance dentro de la subasta electrónica.

**13.** SERÁN LANCES NO VÁLIDOS a. Si presentan cifras confusas e ilegibles. b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido. c. Si el proponente no presenta lance.

**14.** Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la Entidad, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

**15.** Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.

**16.** Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar al municipio de Málaga la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.

**17.** En caso de que la entidad, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

### 6.3 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CON UN PROPONENTE HABILITADO

Conforme el artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. del Decreto 1082 de 2015 "*La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme*".

En todo caso, la oferta presentada no podrá superar el valor del presupuesto oficial incluido IVA.

#### 6.3.1 Margen mínimo de mejora.

Sólo serán válidos los lances que reduzcan la menor oferta como mínimo en el uno por ciento (1%).

#### 6.3.2 Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta de la Selección.

Cuando la subasta llegue a un momento en que ya no se produzca ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior (o si fuere el caso que mejore el menor precio inicial ofertado), la subasta se dará por terminada y se procederá, dentro de la misma audiencia y previa formulación de su recomendación por el Comité Asesor, a hacer la adjudicación del contrato o a declarar desierto el proceso de selección, según corresponda.

Una vez haya sido adjudicado el contrato, la Alcaldía de Málaga hará público el resultado del certamen, el nombre de los oferentes y el valor del último lance presentado por cada uno de ellos.

La Alcaldía de Málaga podrá declarar desierta la selección abreviada cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Alcaldía de Málaga, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

#### 6.3.3 Generalidades.

Si en el proceso de selección se presenta un único oferente y está habilitado (o si solo resultare habilitado un único oferente) cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, la entidad le adjudicará el contrato siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el proceso de selección, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

### 6.4 TERMINOLOGÍA

#### 6.4.1 Subasta Inversa.

Es una modalidad especial de selección por la cual una entidad realiza la adquisición de bienes o servicios a través de una oferta pública y en la que el postor ganador será aquel que ofrezca el menor precio en igualdad de circunstancias comerciales y de servicio, para esta convocatoria se realizará de manera presencial.

#### 6.4.2 Rondas o Pujas.

Serie que contiene los lances de ofertas de los proponentes según los turnos establecidos en orden ascendente de menor precio a mayor precio de acuerdo a sus propuestas económicas presentadas, manejadas como se establece en el presentes pliegos de condiciones. El tiempo de cada ronda y la duración total de la subasta para la presente convocatoria se definirá dependiendo

la cantidad de proponentes, al iniciar la subasta.

### 6.4.3 Lances.

Propuestas económicas presentadas por cada uno de los proponentes por debajo de la propuesta presentada inicialmente en el sobre N.º 2.

## *7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN*

## *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN*

EL MUNICIPIO DE MÁLAGA**,** estima el valor de la contratación a realizar en la suma de hasta: **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000),** teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal certificada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

Se presenta la discriminación de los valores de cada ítem con base a tres (03) cotizaciones obtenidas y que hacen parte del Estudio de Mercado adelantado, el cual reposa en el expediente de la contratación.

| *SERVICIO LOGISTICO A MONTO AGOTABLE COTIZACION No. 01* | | | | | | *COTIZACION 1* | *COTIZACION 2* | *COTIZACION 3* | ***PRESUPUESTO OFICIAL 2026*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **SERVICIO** | **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **DESCRIPCIÓN TECNICA** | **UND** | **CANT.** | **VR UNITARIO IVA INCLUIDO** | **VR UNITARIO IVA INCLUIDO** | **VR UNITARIO IVA INCLUIDO** | **VR UNITARIO IVA INCLUIDO** |
| **MOBILIARIO** | 1 | SILLAS PLÁSTICAS | Sillas plásticas sin apoyo brazos y mínimo de 50 cm de altura en su asiento (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 3.500,00 | $ 3.700,00 | $ 3.600,00 | $ 3.600,00 |
| | 2 | SILLA PÁSTICA VESTIDA | Sillas plásticas sin apoyo brazos y mínimo de 50 cm de altura en su asiento vestida (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 14.000,00 | $ 14.300,00 | $ 15.000,00 | $ 14.433,33 |
| | 3 | SILLA RÍGIDA | Alquiler de silla rígida metálica con cojín, sin brazos (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 12.400,00 | $ 12.000,00 | $ 12.200,00 | $ 12.200,00 |
| | 4 | POLTRONA | Alquiler de poltrona para panelistas con cojín, con brazos (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 140.000,00 | $ 150.000,00 | $ 130.000,00 | $ 140.000,00 |
| | 5 | TARIMA | Alquiler de Tarima de 4,80 x 4,80 mt por (0,60/ 1,0/ 1,10 /1,70) mt de altura aforada en tela en los laterales (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye certificación, montaje y desmontaje | UND | 1 | $ 2.940.000,00 | $ 3.000.000,00 | $ 3.000.000,00 | $ 2.980.000,00 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 6 | TARIMA | Alquiler de Tarima de 6 x 6 mt por (0,60/ 1,0/ 1,10 /1,70) mt de altura aforada en tela en los laterales (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye certificación, montaje y desmontaje | UND | 1 | $ 3.300.000,00 | $ 3.500.000,00 | $ 3.100.000,00 | $ 3.300.000,00 |
| | 7 | TARIMA | Alquiler de Tarima de 12 x 10 mt por (0,60/ 1,0/ 1,10 /1,70) mt de altura aforada en tela en los laterales (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye certificación, montaje y desmontaje | UND | 1 | $ 4.550.000,00 | $ 4.600.000,00 | $ 4.550.000,00 | $ 4.566.666,67 |
| | 8 | CUBIERTA PARA TARIMA | Cubierta para tarima tipo tapete, pasto artificial o charolina negra (Por jornada no mayor a 12 horas) | M2 | 1 | $ 95.000,00 | $ 96.000,00 | $ 85.000,00 | $ 92.000,00 |
| | 9 | STAND | Montaje y desmontaje de stand con estructura de panelearía, con dimensiones de 2,40 ALTO x1,50 ANCHO mt, incluye transporte (Por jornada no mayor a 12 horas | UND | 1 | $ 235.000,00 | $ 240.000,00 | $ 242.000,00 | $ 239.000,00 |
| | 10 | STAND | Montaje y desmontaje de stand con estructura de panelearía, con dimensiones de 3x2 mt, incluye transporte (Por jornada no mayor a 12 horas | UND | 1 | $ 400.000,00 | $ 440.000,00 | $ 430.000,00 | $ 423.333,33 |
| | 11 | CARPA PLAGABLE | Carpa plegable de 3 X 3 metros (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye transporte, montaje y desmontaje | UND | 1 | $ 300.000,00 | $ 300.000,00 | $ 315.000,00 | $ 305.000,00 |
| | 12 | CARPA | Carpa piramidal de 4 x 4 metros (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye transporte, montaje y desmontaje | UND | 1 | $ 350.000,00 | $ 350.000,00 | $ 350.000,00 | $ 350.000,00 |
| | 13 | CARPA | Carpa piramidal de 6 x 3 metros (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye transporte, montaje y desmontaje | UND | 1 | $ 400.000,00 | $ 430.000,00 | $ 400.000,00 | $ 410.000,00 |
| | 14 | CARPA HANGAR | Carpa de 6 x 12 metros (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye transporte, montaje y desmontaje | UND | 1 | $ 2.800.000,00 | $ 2.750.000,00 | $ 2.700.000,00 | $ 2.750.000,00 |
| | 15 | CARPA HANGAR | Carpa de 6 x 6 metros (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye transporte, montaje y desmontaje | UND | 1 | $ 2.375.000,00 | $ 2.400.000,00 | $ 2.350.000,00 | $ 2.375.000,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | TECHO MULTIPROPÓSITO | Techo multipropósito sección 12 x 6 lona blanca a dos agas con estructura de hierro Incluye el personal de Ing de video, Ing de estructuras y 7 auxiliares, transporte, cargue, montaje y desmontaje (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 9.700.000,00 | $ 9.500.000,00 | $ 9.200.000,00 | $ 9.466.666,67 |
| 17 | TECHO TIPO CONCIERTO | Techo tipo concierto a 2 aguas, lina negra, de aluminio, 4 patas de apoyo, de 12 x 9 mt x 7 mt de altura, anclado al piso y/o tanques de agua de 500 litros y con sus respectivos vientos de seguridad elevado con motores o diferenciales de 1 tonelada. Incluye el personal de Ing de video, Ing de estructuras y 7 auxiliares transporte, cargue, montaje y desmontaje (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 28.000.000,00 | $ 30.000.000,00 | $ 29.000.000,00 | $ 29.000.000,00 |
| 18 | TECHO TIPO CONCIERTO | Techo tipo concierto a 2 aguas, lina negra, de aluminio, 4 patas de apoyo, de 12 x 12 mt x 10 mt de altura, anclado al piso y/o tanques de agua de 500 litros y con sus respectivos vientos de seguridad elevado con motores o diferenciales de 1 tonelada. Incluye el personal de Ing de video, Ing de estructuras y 7 auxiliares, transporte, cargue, montaje y desmontaje (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 40.000.000,00 | $ 38.000.000,00 | $ 38.000.000,00 | $ 38.666.666,67 |
| 19 | VALLAS DE CONTENCION Y CERRAMIENTO | Alquiler Vallas de protección y seguridad para el control y resguardo del personal (Por jornada no mayor a 12 horas) Incluye transporte puestas en el lugar del evento | UND | 1 | $ 60.000,00 | $ 65.000,00 | $ 59.000,00 | $ 61.333,33 |
| 20 | SEPARADOR DE FILA | Separadores tipo banco, de altura 98 cm, peso 4 kilogramos, color indiferente, por | UND | 1 | $ 40.000,00 | $ 42.000,00 | $ 41.000,00 | $ 41.000,00 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | jornada no mayor de 12 horas | | | | | | |
| | 21 | SEPARADORES PLASTICOS | Alquiler de barrera tipo maletín en color naranja en material plástico grueso, resistente. (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 38.000,00 | $ 36.000,00 | $ 37.000,00 | $ 37.000,00 |
| | 22 | MESA DE CENTRO | Alquiler Mesa de centro para eventos en tarima (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 57.500,00 | $ 57.500,00 | $ 56.000,00 | $ 57.000,00 |
| | 23 | MESÓN | Alquiler de Mesón para eventos rectangular 2.00mt (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 74.500,00 | $ 74.000,00 | $ 72.000,00 | $ 73.500,00 |
| **SALONES O AUDITORIOS** | 24 | SALÓN O AUDITORIO | Salón cerrado o auditorio cubierto en óptimas condiciones estructurales para atención de 60 a 100 personas con su respectiva acomodación de manera eficiente y eficaz, dotado de silletería cómoda con conexión eléctrica, iluminación, sonido, batería sanitaria, capacidad de proyección de material audiovisual y conexión a internet wifi (alquiler por hora) | UND | 1 | $ 200.000,00 | $ 175.000,00 | $ 180.000,00 | $ 185.000,00 |
| **SERVICIOS AUDIOVISUALES Y SONIDOS** | 25 | TELEPROMTER | Con conectividad a PC tamaño de monitor 24 pulgadas, legible hasta 5 metros, con base tipo surround, con su amplificador de distribución (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 600.000,00 | $ 680.000,00 | $ 630.000,00 | $ 636.666,67 |
| | 26 | PANTALLA GIGANTE | Pantalla tipo led de 3 x 2 acompañado de dos cabinas para amplificación, incluye transporte, montaje y desmontaje (Por jornadas no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 2.250.000,00 | $ 2.350.000,00 | $ 2.250.000,00 | $ 2.283.333,33 |
| | 27 | PANTALLA GIGANTE | Pantalla tipo led de 4 X 3 acompañado de dos cabinas para amplificación, incluye transporte, montaje y desmontaje (Por jornadas no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 3.400.000,00 | $ 3.500.000,00 | $ 3.350.000,00 | $ 3.416.666,67 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 28 | PANTALLA INFLABLE | Pantalla inflable, transporte, montaje y desmontaje (alquiler por día) | UND | 1 | $ 1.000.000,00 | $ 700.000,00 | $ 800.000,00 | $ 833.333,33 |
| 29 | SONIDO BÁSICO PARA AUDITORIO (DESDE 50 HASTA 100 PERSONAS) | Debe constar de: 4 cabinas para público activas de 15 pulgadas LD system 4000 watts, 2 cabinas de monitor de 15 pulgadas, 1 sub bajó de 18 pulgadas para público, 5 micrófonos de cable, 2 micrófonos inalámbricos 20 cables xlr, 5 bases de micrófono, 1 consola de sonido de 12 canales, 4 pares led (Por Jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 1.820.000,00 | $ 1.770.000,00 | $ 1.780.000,00 | $ 1.790.000,00 |
| 30 | SONIDO PROFESIONAL ASAMBLEA (DESDE 100 HASTA 300 PERSONAS) | Sonido:6 cabinas para público activas de 15 pulgadas LD system 6000 watts, dos bajos activos de 18 pulgadas, 5 micrófonos de cable, 2 micrófonos, 5 bases para micrófono, 20 cables xlr, 6 extensiones eléctricas, consola 16 canales, 4 pares led. Incluye instalación, operación y desinstalación. (Por Jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 3.000.000,00 | $ 3.200.000,00 | $ 2.800.000,00 | $ 3.000.000,00 |
| 31 | SONIDO PROFESIONAL EVENTO PARA 301 HASTA 1000 PERSONAS | Sonido: 1 consola digital de 32 canales, 1 cabezal amplificador de bajo Bx4500h Ultrabass, Gabinete de bajo Ultrabass BB 4x10, 8 cabinas dobles de 1500 W C/U, 4 bajos dobles de 4500W C/U, 2 subwoofer EW118ba 1000W C/U, 4 cabinas de 15" de 1000WC/U, 12 bases de micrófonos, 16 micrófonos inalámbricos, 1 kit de micrófonos para batería, cables eléctricos y de señal necesarios, 1 computador. Incluye instalación, operación y desinstalación. (por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 4.500.000,00 | $ 5.000.000,00 | $ 5.500.000,00 | $ 5.000.000,00 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 32 | SONIDO PROFESIONAL EVENTO MASIVO (DESDE 301 HASTA 1000 PERSONAS) | Sonido: 1 consola digital de 32 canales, 1 cabezal amplificador de bajo Bx4500h Ultrabass, Gabinete de bajo Ultrabass BB 4x10, 8 cabinas dobles de 1500 W C/U, 4 bajos dobles de 4500W C/U, 2 subwoofer EW118ba 1000W C/U, 4 cabinas de 15" de 1000WC/U, 12 bases de micrófonos, 16 micrófonos inalámbricos, 1 kit de micrófonos para batería, cables eléctricos y de señal necesarios, 1 computador, 1 pantalla LED de 3.9 pixeles de 4*3 m. Incluye instalación, estructura, operación y desinstalación. (por jornada no mayor a 12 horas.) | UND | 1 | $ 7.600.000,00 | $ 7.800.000,00 | $ 8.600.000,00 | $ 8.000.000,00 |
| | 33 | SONIDO PROFESIONAL EVENTO MASIVO (DESDE 301 HASTA 1000 PERSONAS) | Sonido: sistema de line array, 8 altavoces de 2000 watts, dos bajos dobles de 18 pulgadas, consola digital de 32 canales, 15 micrófonos de cable, 50 cables xlr, sistema de monitoreo personal, 8 Sennheiser SR 20-50, 15 bases de micrófono, 6 pares led, dos cabezas móviles y consola de luces, dos micrófonos inalámbricos shure axient digital, cableado suficiente. Incluye instalación, operación y desinstalación. (Por Jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 13.800.000,00 | $ 14.100.000,00 | $ 13.950.000,00 | $ 13.950.000,00 |
| | 34 | ILUMINACIÓN | Sistema de iluminación de magnitud menor (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 2.100.000,00 | $ 2.000.000,00 | $ 2.000.000,00 | $ 2.033.333,33 |
| | 35 | ILUMINACIÓN | Sistema de iluminación de magnitud media (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 2.500.000,00 | $ 2.600.000,00 | $ 2.480.000,00 | $ 2.526.666,67 |
| | 36 | MICRÓFONO INHALAMBRICO | Micrófono inalámbrico de alta calidad recargable, shure. (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 600.000,00 | $ 600.000,00 | $ 600.000,00 | $ 600.000,00 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 37 | MICRÓFONO ALÁMBRICO | Micrófono vocal en vivo de alta calidad. (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 480.000,00 | $ 600.000,00 | $ 530.000,00 | $ 536.666,67 |
| | 38 | MICRÓFONO DIADEMA | Micrófono Inalámbrico Profesional Diadema Radio Frecuencia (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 700.000,00 | $ 690.000,00 | $ 710.000,00 | $ 700.000,00 |
| | 39 | MICRÓFONO SOLAPA | Micrófono de solapa con receptor inalámbrico (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 650.000,00 | $ 640.000,00 | $ 630.000,00 | $ 640.000,00 |
| | 40 | MICRÓFONO CUELLO DE GANSO | Micrófono alámbrico cuello de ganso de alta calidad (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 750.000,00 | $ 730.000,00 | $ 730.000,00 | $ 736.666,67 |
| | 41 | MEGÁFONO | Megáfono recargable que proporciona una proyección de audio versátil con potencia y portabilidad (incluye baterías para su correcto funcionamiento) (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 550.000,00 | $ 555.000,00 | $ 560.000,00 | $ 555.000,00 |
| | 42 | VIDEO BEAM | Alquiler de Video beam de: 3.500 a 5.000 lumens (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 120.000,00 | $ 122.000,00 | $ 122.000,00 | $ 121.333,33 |
| | 43 | PERIFONEO MOVIL | Servicio de Perifoneo con Auto Publicitario (Por hora) | SERVICIO | 1 | $ 75.000,00 | $ 72.000,00 | $ 75.000,00 | $ 74.000,00 |
| **SERVICIOS DE FOTOGRAFIA Y VIDEOGRAFIA** | 44 | FOTOGRAFÍA PROFESIONAL | Toma de fotografía en alta resolución (Por jornada no mayor de 12 horas) | UND | 1 | $ 140.000,00 | $ 150.000,00 | $ 140.000,00 | $ 143.333,33 |
| | 45 | GRABACIÓN CON DRONE | Dron con autonomía de vuelo de 20 minutos, cámara de 12, 71 pixeles, tamaño de imágenes de 4.000*3000 (Por jornada de 8 horas) | UND | 1 | $ 800.000,00 | $ 850.000,00 | $ 800.000,00 | $ 816.666,67 |
| | 46 | EDICIÓN DE VIDEO CON GRABACION | Servicio de edición de video profesional de hasta 1 minuto utilizando herramientas de vanguardia en mediano y gran formato | UND | 1 | $ 800.000,00 | $ 750.000,00 | $ 800.000,00 | $ 783.333,33 |
| | 47 | EDICIÓN DE VIDEO CON GRABACION | Servicio de edición de video profesional de 1 a 3 minutos utilizando herramientas de vanguardia en mediano y gran formato | UND | 1 | $ 800.000,00 | $ 1.000.000,00 | $ 1.200.000,00 | $ 1.000.000,00 |
| | 48 | EDICIÓN DE VIDEO CON GRABACION | Servicio de edición de video profesional de 3 a 5 min utilizando herramientas de | UND | 1 | $ 1.100.000,00 | $ 1.100.000,00 | $ 1.200.000,00 | $ 1.133.333,33 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | vanguardia en mediano y gran formato | | | | | | |
| **SERVICIO ALQUILER PLANTAS ELECTRICAS** | 49 | PLANTA ELÉCTRICA | 2,5 KVA a gasolina (Alquiler día) | UND | 1 | $ 350.000,00 | $ 320.000,00 | $ 320.000,00 | $ 330.000,00 |
| | 50 | PLANTA ELÉCTRICA | 5,5 KVA a gasolina (Alquiler día) | UND | 1 | $ 700.000,00 | $ 650.000,00 | $ 680.000,00 | $ 676.666,67 |
| | 51 | PLANTA ELÉCTRICA | 12 KVA a Diesel trifásica (Alquiler día) | UND | 1 | $ 1.900.000,00 | $ 1.850.000,00 | $ 1.800.000,00 | $ 1.850.000,00 |
| **SERVICO DE DECORACION** | 52 | DECORACION TIPO 1 | Decoración para mesa con Mantel marfil para mesa de 170*70, camino de mesa de color fuerte, centro de mesa en flor permanente | UNID | 1 | $ 180.000,00 | $ 200.000,00 | $ 180.000,00 | $ 186.666,67 |
| | 53 | DECORACION TIPO 2 | Decoración para mesa con Mantel marfil para mesa de 170*70, camino de mesa de color fuerte, centro de mesa en flor natural | UNID | 1 | $ 250.000,00 | $ 300.000,00 | $ 280.000,00 | $ 276.666,67 |
| | 54 | DECORACION TIPO 3 | Decoración para escenario fotográfico con medida de 3 metros * 250 metros Esta decoración incluye arco de globos orgánico, tapete, letrero, mesa decorativa 1 o 2, baking o panel 3d, transporte dentro de casco urbano, montaje y desmontaje | UNID | 1 | $ 650.000,00 | $ 600.000,00 | $ 650.000,00 | $ 633.333,33 |
| | 55 | DECORACION TIPO 4 | Decoración para escenario fotográfico con medida de 5,50 metros * 3 metros Esta decoración incluye arco de globos orgánico, tapete, letrero, mesa decorativa 1 o 2, baking o panel 3d, transporte dentro de casco urbano, montaje y desmontaje | UNID | 1 | $ 780.000,00 | $ 800.000,00 | $ 790.000,00 | $ 790.000,00 |
| | 56 | DECORACION TIPO 5 | Decoración de tarima para celebraciones generales incluye. Tela negra para cubrir frente<br>Tapete plástico para tarima con medida de 1,50*6 metros 4 proyectos de diseños de globos acordes a la celebración y temática Letrero en banner alusivo a la celebración o temática de 1,50*3,00 metros | UNID | 1 | $ 1.700.000,00 | $ 1.590.000,00 | $ 1.750.000,00 | $ 1.680.000,00 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 57 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | De escarapela 14 x 9,4 incluye porta escarapela y tirilla sujetadora, para eventos que se requieran | UND | 1 | $ 8.500,00 | $ 9.000,00 | $ 8.500,00 | $ 8.666,67 |
| | 58 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | Escarapela adhesiva de 10,5 x 6 cm | UND | 1 | $ 4.000,00 | $ 3.500,00 | $ 4.000,00 | $ 3.833,33 |
| | 59 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | Tarjetas de invitación en papel propalcote tamaño media carta con sobre | UND | 1 | $ 9.500,00 | $ 10.000,00 | $ 9.000,00 | $ 9.500,00 |
| | 60 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | Banner de carpa personalizado para feria comercial tamaño 4mt x 40 cm | UND | 1 | $ 125.000,00 | $ 120.000,00 | $ 125.000,00 | $ 123.333,33 |
| | 61 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | Banner de carpa personalizado para feria comercial tamaño 6mt x 40cm | UND | 1 | $ 180.000,00 | $ 190.000,00 | $ 185.000,00 | $ 185.000,00 |
| | 62 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | Cartillas media carta, cosido a dos ganchos, con paginas máximo de 32 páginas, incluida caratula plastificada en propalcote 300 grs y hojas Bond de 75 grs. Por docena | UND | 1 | $ 12.000,00 | $ 11.500,00 | $ 10.000,00 | $ 11.166,67 |
| **SERVICIO DE IMPRESIÓN** | 63 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | Impresión en papel adhesivo sin plastificar (pliego 100 cm * 70 cm) | UND | 1 | $ 55.000,00 | $ 60.000,00 | $ 50.000,00 | $ 55.000,00 |
| | 64 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | Impresión en papel adhesivo plastificado (pliego 100 cm * 70 cm) | UND | 1 | $ 85.000,00 | $ 80.000,00 | $ 90.000,00 | $ 85.000,00 |
| | 65 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | Impresión en plóter full color tamaño pliego de 70 cm x 50 cm | UND | 1 | $ 33.000,00 | $ 32.000,00 | $ 35.000,00 | $ 33.333,33 |
| | 66 | ALQUILER MUPIS | Mupis (muebles publicitarios) en mdf medidas 45 ancho 70 largo alto de 160 en color blanco o negro (Alquiler día) | UND | 1 | $ 245.000,00 | $ 242.000,00 | $ 246.000,00 | $ 244.333,33 |
| | 67 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | Rollup Material 100% aluminio, regleta superior tipo click, tubo de tensado seccionado 3 cuerpos, tope pastico (no gancho), soportes abatibles antideslizantes, cuerpo en aluminio empaque tula en tela codra y reata para transportar en medida de 1 x 2 metros | UND | 1 | $ 380.000,00 | $ 375.000,00 | $ 385.000,00 | $ 380.000,00 |
| | 68 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | ARAÑA (para exterior) en material: varillas tensoras en aluminio, centro y pines e sujeción plástico, base tanque plástico para llenado, empaque en | UND | 1 | $ 780.000,00 | $ 750.000,00 | $ 755.000,00 | $ 761.666,67 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | tela codra con reata en medidas de 1 x 2 metros | | | | | | |
| | 69 | SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN | pendón publicitario para evento 50 x 70 cm con tubos | UND | 1 | $ 52.000,00 | $ 48.000,00 | $ 50.000,00 | $ 50.000,00 |
| | 70 | SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN | pendón publicitario para evento 2X1 mt con tubos | UND | 1 | $ 228.500,00 | $ 230.000,00 | $ 230.000,00 | $ 229.500,00 |
| | 71 | SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN | pendón publicitario para evento 2X1 mt para instalar en porta pendón rollup | UND | 1 | $ 200.000,00 | $ 210.000,00 | $ 205.000,00 | $ 205.000,00 |
| | 72 | SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN | Pancarta en tela tipo banner. Medidas 3m * 1m, full color | UND | 1 | $ 300.000,00 | $ 290.000,00 | $ 310.000,00 | $ 300.000,00 |
| | 73 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | Folleto o brochure plegable de 3 cuerpos x 1000 unidades | UND | 1 | $ 580.000,00 | $ 585.000,00 | $ 600.000,00 | $ 588.333,33 |
| **SERVICIO DE APOYO DE TALENTO HUMANO** | 74 | COORDINADOR DE EVENTOS EVENTO | Mano de obra de una persona que coordine en conjunto con las entidades articuladas la planeación, desarrollo y culminación del evento (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 500.000,00 | $ 400.000,00 | $ 450.000,00 | $ 450.000,00 |
| | 75 | PERSONA DE APOYO LOGÍSTICO OPERATIVO | Persona con experiencia en distintas clases de eventos, para labores de armado, desarmado, cargue y descargue de materiales, registro de asistente, ubicación de asistentes y otros. (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 145.000,00 | $ 155.000,00 | $ 140.000,00 | $ 146.666,67 |
| | 76 | SERVICIO DE CATERING | Mesero con experiencia mínima de 1 año, agilidad, servicio, que porte su uniforme (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 150.000,00 | $ 160.000,00 | $ 155.000,00 | $ 155.000,00 |
| | 77 | SERVICIO INTERPRETE | Intérprete de Lengua de señas (Por hora) | UND | 1 | $ 80.000,00 | $ 90.000,00 | $ 75.000,00 | $ 81.666,67 |
| | 78 | PRESENTADOR/ANIMADOR DE EVENTOS | Persona con experiencia en presentación de eventos presencial o digital con dominio escénico, buena imagen personal (Por 1 hora) | UND | 1 | $ 110.000,00 | $ 100.000,00 | $ 120.000,00 | $ 110.000,00 |
| | 79 | SERVICIO DE RELATOR | Servicio de manera temporal de relator para manejo de temas específicos no especializados (Por hora) | und | 1 | $ 310.000,00 | $ 300.000,00 | $ 305.000,00 | $ 305.000,00 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 80 | SERVICIO RECREACIONISTA | Persona con experiencia como recreacionista (Por 1 hora) | UND | 1 | $ 135.000,00 | $ 130.000,00 | $ 135.000,00 | $ 133.333,33 |
| | 81 | SERVICIO DE ASEO | Servicio de aseo antes, durante y después de todo tipo de eventos masivos (Por hora) | UND | 1 | $ 85.000,00 | $ 88.000,00 | $ 85.000,00 | $ 86.000,00 |
| **SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** | 82 | AGUA EN BOLSA | Agua natural en bolsa por 350 ml y que cuente con registro sanitario Invima | Paca x 20 unidades | 1 | $ 15.000,00 | $ 18.000,00 | $ 17.000,00 | $ 16.666,67 |
| | 83 | AGUA EN BOTELLA POR 300 ML | Agua natural en envase plástico por 300 ml y que cuente con registro sanitario Invima | PACA X 24 UND | 1 | $ 36.000,00 | $ 35.000,00 | $ 37.000,00 | $ 36.000,00 |
| | 84 | AGUA EN BOTELLA POR 600 ML | Agua natural en envase plástico por 600 ml y que cuente con registro sanitario Invima | PACA X 24 UND | 1 | $ 48.000,00 | $ 56.000,00 | $ 50.000,00 | $ 51.333,33 |
| | 85 | AGUA EN BOTELLÓN POR 20 LITROS | Agua natural en envase plástico por 20 litros y que cuente con registro sanitario Invima (incluye el botellón) | UND | 1 | $ 50.000,00 | $ 50.000,00 | $ 55.000,00 | $ 51.666,67 |
| | 86 | GASEOSA EN BOTELLA PLÁSTICA 250 ML | Gaseosa en botella plástica 250 ml que cuente con registro Invima | PACA X 30 UND | 1 | $ 60.000,00 | $ 58.000,00 | $ 62.000,00 | $ 60.000,00 |
| | 87 | GASEOSA EN BOTELLA PLÁSTICA 400 ML | Gaseosa en botella plástica 400 ml que cuente con registro Invima | PACA X 15 UND | 1 | $ 40.000,00 | $ 43.000,00 | $ 43.000,00 | $ 42.000,00 |
| | 88 | GASEOSA EN BOTELLA PLÁSTICA 1 LITRO | Gaseosa en botella plástica 1.5 litro que cuente con registro Invima | PACA X 12 | 1 | $ 115.000,00 | $ 130.000,00 | $ 120.000,00 | $ 121.666,67 |
| | 89 | GASEOSA EN BOTELLA PLÁSTICA 3 LITROS | Gaseosa en botella plástica 3 litros que cuente con registro Invima | PACA X 6 | 1 | $ 100.000,00 | $ 110.000,00 | $ 110.000,00 | $ 106.666,67 |
| | 90 | JUGO NATURAL EN VASO DE 12 ONZAS | Jugo natural en envase retornable de 12 onzas que cuente con registro Invima | PACA X 30 UND | 1 | $ 100.000,00 | $ 95.000,00 | $ 110.000,00 | $ 101.666,67 |
| | 91 | JUGO DE CAJA DE 200 ML | Jugo de caja de 200 ml que cuente con registro Invima | PACA X 24 UND | 1 | $ 70.000,00 | $ 65.000,00 | $ 75.000,00 | $ 70.000,00 |
| | 92 | PAQUETE DE GALLETAS DE 34gr - 36 gr. | Galleta doble rellena con crema * 4 unidades, sabores chocolate, limón, fresa, vainilla. | UND | 1 | $ 2.150,00 | $ 2.950,00 | $ 3.600,00 | $ 2.900,00 |
| | 93 | EMPANADAS RELLENAS DE 110 A 120 gr. | Empanadas de arroz con carne o pollo de 110 a 120 gr con aji o guacamole, debe ser entregadas en el lugar donde la administración adelante las actividades institucionales. Dentro del perímetro urbano | UND | 1 | $ 4.000,00 | $ 5.750,00 | $ 4.500,00 | $ 4.750,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | del municipio. En un recipiente térmico para que se conserven frescas y c alientes. | | | | | | |
| 94 | SERVICIO DE ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA | Punto de café con capacidad para 50 personas tinto, aromáticas o té, agua potable, endulzantes, crema y galletas, servidos en loza en el lugar del evento. | UND | 1 | $ 320.000,00 | $ 300.000,00 | $ 300.000,00 | $ 306.666,67 |
| 95 | SERVICIO DE PUNTO DE HIDRATACIÓN | Punto de hidratación con dispensador de agua con registro Invima con capacidad para 50 personas, servido en vaso plástico | UND | 1 | $ 120.000,00 | $ 110.000,00 | $ 118.000,00 | $ 116.000,00 |
| 96 | REFRIGERIO TIPO 1 | Producto panificado relleno de 200 gr, bebida (natural o Tetrapak) de 200 ml empacado en material amigable con el ambiente | UND | 1 | $ 12.000,00 | $ 15.000,00 | $ 12.000,00 | $ 13.000,00 |
| 97 | REFRIGERIO TIPO 2 | Producto de sal (sándwiches o hamburguesa sencilla) bebida (natural o Tetrapak) de 200 ml empacado en material amigable con el ambiente | UNID | 1 | $ 24.000,00 | $ 28.000,00 | $ 23.000,00 | $ 25.000,00 |
| 98 | REFRIGERIO NO PERECEDERO | Producto de sal paquete (snack) entre 35 y 70 gramos, bebida de 200 ml empacado en material amigable con el ambiente | UNID | 1 | $ 8.000,00 | $ 10.000,00 | $ 12.000,00 | $ 10.000,00 |
| 99 | DESAYUNO | Desayuno el cual debe incluir: proteína, carbohidrato, fruta, bebida caliente, bebida fría. La porción servida incluye loza (platos, vasos, cubiertos) y servilleta. | UND | 1 | $ 29.000,00 | $ 33.000,00 | $ 28.000,00 | $ 30.000,00 |
| 100 | ALMUERZO O CENA | Almuerzo el cual debe incluir proteína 250 gr, carbohidrato, cereal, ensalada, bebida. La porción servida incluye loza (platos, vasos, cubiertos) y servilleta. | UND | 1 | $ 35.000,00 | $ 32.000,00 | $ 35.000,00 | $ 34.000,00 |
| 101 | ALMUERZO O CENA ESPECIAL | Almuerzo especial dos proteínas de primera mínimo 250 gr c/u, cereal o farináceo x 100 gr, ensalada o verdura caliente x 200 gr, bebida natural o en botella. | UND | 1 | $ 75.000,00 | $ 90.000,00 | $ 95.000,00 | $ 86.666,67 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 102 | ALMUERZO O CENA EMPACADO | Almuerzo (empacado) proteína 250 gr, carbohidrato, cereal, ensalada o verdura y jugo. (productos locales) | UND | 1 | $ 41.000,00 | $ 38.000,00 | $ 41.000,00 | $ 40.000,00 |
| **SERVICIO DE HOSPEDAJES** | 103 | HABITACIÓN HOTEL SENCILLA | Alojamiento en acomodación sencilla | NOCHE | 1 | $ 110.000,00 | $ 120.000,00 | $ 110.000,00 | $ 113.333,33 |
| | 104 | HABITACIÓN HOTEL DOBLE | Alojamiento en acomodación múltiple | NOCHE x PERSONA | 1 | $ 120.000,00 | $ 130.000,00 | $ 110.000,00 | $ 120.000,00 |
| **SERVICIO DE TRANSPORTE** | 105 | SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS | Transporte a municipios de la provincia a máximo 2 horas de distancia desde el casco urbano. En vehículos de servicio público y/o especial (por persona) | SERVICIO | 1 | $ 60.000,00 | $ 70.000,00 | $ 60.000,00 | $ 63.333,33 |
| | 106 | SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS | Transporte a municipios de la provincia a máximo 6 horas de distancia desde el casco urbano. En vehículos de servicio público y/o especial (por persona) | SERVICIO | 1 | $ 120.000,00 | $ 100.000,00 | $ 110.000,00 | $ 110.000,00 |
| | 107 | SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS | Transporte a municipios del departamento a máximo 10 horas de distancia desde el casco urbano. En vehículos de servicio público y/o especial (por persona) | SERVICIO | 1 | $ 220.000,00 | $ 210.000,00 | $ 215.000,00 | $ 215.000,00 |
| | 108 | SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO PARA PASAJEROS ENTRE 15 Y 26 PERSONAS. | Transporte terrestre ida y regreso en vans o buseta entre el municipio con destino al sector rural, desde la cabecera municipal. En vehículos de servicio público y/o especial | SERVICIO | 1 | $ 600.000,00 | $ 550.000,00 | $ 650.000,00 | $ 600.000,00 |
| | 109 | SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO PARA PASAJEROS ENTRE 15 Y 26 PERSONAS. | Transporte terrestre de ida y regreso en vans o buseta entre municipios a máximo 2 horas de distancia desde la cabecera municipal. En vehículos de servicio público y/o especial | SERVICIO | 1 | $ 1.400.000,00 | $ 1.300.000,00 | $ 1.500.000,00 | $ 1.400.000,00 |
| | 110 | VEHÍCULO PARA PASAJEROS ENTRE 15 A 26 PERSONAS, CON SEGUROS | Transporte terrestre de ida en vans o buseta entre municipios de 2 a máximo 6 horas de distancia desde la cabecera municipal. En vehículos de servicio público y/o especial | SERVICIO | 1 | $ 1.800.000,00 | $ 1.760.000,00 | $ 1.800.000,00 | $ 1.786.666,67 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 111 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA | Transporte de carga dentro del municipio casco urbano, para bienes de apoyo logístico de pertenencia de la alcaldía (Sillas, mesas, carpas, mobiliario, tarimas, etc) | SERVICIO | 1 | $ 120.000,00 | $ 140.000,00 | $ 130.000,00 | $ 130.000,00 |
| | 112 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA | Transporte de carga dentro del municipio sector rural, para bienes de apoyo logístico de pertenencia de la alcaldía (Sillas, mesas, carpas, mobiliario, tarimas, etc) | SERVICIO | 1 | $ 250.000,00 | $ 260.000,00 | $ 240.000,00 | $ 250.000,00 |
| | 113 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA X 1 TN | Trasnporte de carga entre municipios de la provincia a máximo 2 horas, desde el casco urbano, para bienes de apoyo logístico (Sillas, mesas, carpas, mobiliario, tarimas, etc) | SERVICIO | 1 | $ 200.000,00 | $ 220.000,00 | $ 180.000,00 | $ 200.000,00 |
| | 114 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA X 1 TN | Trasnporte de carga entre municipios de la provincia a máximo 6 horas, desde el casco urbano, para bienes de apoyo logístico (Sillas, mesas, carpas, mobiliario, tarimas, etc) | SERVICIO | 1 | $ 280.000,00 | $ 240.000,00 | $ 230.000,00 | $ 250.000,00 |
| **SERVICIO DE ANIMACION DE EVENTOS** | 115 | SERVICIO DE INSTRUCTOR DE ZUMBA O STEP DE RECONOCIMIENTO LOCAL | Persona con experiencia en clases de zumba y/o step (precio por presentación) | UND | 1 | $ 190.000,00 | $ 170.000,00 | $ 190.000,00 | $ 183.333,33 |
| | 116 | SERVICIO DE INSTRUCTOR DE ZUMBA O STEP DE RECONOCIMIENTO REGIONAL | Persona con experiencia en clases de zumba y/o step (precio por presentación y costos de traslado y hospedaje) | UND | 1 | $ 550.000,00 | $ 600.000,00 | $ 700.000,00 | $ 616.666,67 |
| | 117 | SERVICIO PRESENTACION SHOW DE ARTISTA CON RECONOCIMIENTO LOCAL | De 1 artista local, diferentes géneros musicales, según requerimiento de supervisor con un mínimo de 2 horas (precio por presentación) | UND | 1 | $ 700.000,00 | $ 600.000,00 | $ 600.000,00 | $ 633.333,33 |
| | 118 | SERVICIO PRESENTACION SHOW DE DUO DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO LOCAL | Dúo de artistas locales, diferentes géneros musicales, según requerimiento de supervisor con un mínimo de 2 horas (precio por presentación) | UND | 1 | $ 800.000,00 | $ 600.000,00 | $ 700.000,00 | $ 700.000,00 |
| | 119 | SERVICIO PRESENTACION/ANIMACIÓN DE GRUPO | Agrupación De mínimo 3 máximo 6 artistas locales, genero variado o según requerimiento | UND | 1 | $ 1.100.000,00 | $ 1.300.000,00 | $ 1.250.000,00 | $ 1.216.666,67 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO LOCAL | de supervisor, show con un mínimo de 2 horas (precio por presentación) | | | | | | |
| 120 | SERVICIO PRESENTACION/ANIMACIÓN ARTISTICA DE RECONOCIMIENTO REGIONAL | De 1 artista, diferentes géneros musicales, según requerimiento de supervisor con un mínimo de 2 horas (precio por presentación) | UND | 1 | $ 3.500.000,00 | $ 3.200.000,00 | $ 2.800.000,00 | $ 3.166.666,67 |
| 121 | SERVICIO PRESENTACION/ANIMACIÓN DE DUO DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO REGIONAL | Dúo de artistas, diferentes géneros musicales, según requerimiento de supervisor con un mínimo de 2 horas (precio por presentación) | UND | 1 | $ 4.000.000,00 | $ 4.200.000,00 | $ 5.000.000,00 | $ 4.400.000,00 |
| 122 | SERVICIO PRESENTACION/ANIMACIÓN DE GRUPO DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO REGIONAL | Agrupación De mínimo 3 máximo 6 artistas locales, genero variado o según requerimiento de supervisor, show con un mínimo de 2 horas (precio por presentación) | UND | 1 | $ 7.750.000,00 | $ 7.500.000,00 | $ 7.800.000,00 | $ 7.683.333,33 |
| 123 | SERVICIO PRESENTACION/ANIMACIÓN DE ARTISTA CON RECONOCIMIENTO NACIONAL | De 1 artista, ajustado a requerimiento que solicite el contratista (precio por presentación) | UND | 1 | $ 7.750.000,00 | $ 7.500.000,00 | $ 7.800.000,00 | $ 7.683.333,33 |
| 124 | SERVICIO PRESENTACION/ANIMACIÓN DE DUO DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO NACIONAL | Dúo de artistas, diferentes géneros musicales, según requerimiento de supervisor con un mínimo de 2 horas (precio por presentación) | UND | 1 | $ 12.200.000,00 | $ 12.000.000,00 | $ 12.100.000,00 | $ 12.100.000,00 |
| 125 | SERVICIO PRESENTACION/ANIMACIÓN DE GRUPO DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO NACIONAL | Agrupación De mínimo 3 máximo 6 artistas, genero variado o según requerimiento de supervisor, show con un mínimo de 2 horas (precio por presentación) | UND | 1 | $ 18.000.000,00 | $ 18.200.000,00 | $ 18.500.000,00 | $ 18.233.333,33 |
| 126 | SERVICIO PRESENTACIÓN EN VIVO DE ARTISTA DEL GENERO HUMORISTICO, CON RECONOCIMI | Artista en vivo con una duración mínima de dos (2) horas. Con trayectoria comprobada y reconocimiento nacional. | UND | 1 | $ 10.300.000,00 | $ 10.350.000,00 | $ 11.000.000,00 | $ 10.550.000,00 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | ENTO A NIVEL NACIONAL | | | | | | | |
| | 127 | SERVICIO PRESENTACION/ANIMACIÓN DE GRUPO DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO NACIONAL | Agrupación De mínimo 3 máximo 6 artistas, genero variado o según requerimiento de supervisor, show con un mínimo de 2 horas (precio por presentación) | UND | 1 | $ 18.000.000,00 | $ 18.200.000,00 | $ 18.500.000,00 | $ 18.233.333,33 |
| | 128 | ROSAS NATURALES | Rosas naturales de todos los colores posibles, frescas, cortadas sin marchitez ni manchas y debidamente con empaque individual. Longitud:40 cm; Diámetro del botón: Mínimo 3 cm; Estado de apertura: Botón semiabierto; Rectitud del tallo: Recto, resistente y sin deformaciones; Espinas: Parcialmente removidas; Condición fitosanitaria: Libre de plagas, hongosos daños mecánicos; Olor: Característico, libre de olores extraños | UND | 1 | $ 4.500,00 | $ 4.000,00 | $ 3.500,00 | $ 4.000,00 |

La Secretaria de Desarrollo Económico y Social efectuó un análisis estimativo del valor de los productos que forman parte del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar:

- ✓ Cotizaciones solicitadas a personas naturales o jurídicas que ofrezcan los bienes o servicios que se requieren por parte del Municipio.
- ✓ Necesidades insatisfechas y alternativas de solución.
- ✓ Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tributos, retenciones, pólizas de seguro, costos de personal, transporte, etc.
- ✓ Disponibilidad presupuestal.

Con el análisis de esta información se definió que el valor del contrato que se celebre como consecuencia del presente proceso de selección será de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000)** .

## A. ANALISIS HISTORICO

los procesos *adelantados por el Municipio de Málaga (Santander)*, en esta vigencia y las anteriores cuyo objeto guarde relación con la actual contratación, por cuya cuantía se hubiese adelantado un proceso de Invitación Pública, a efectos de tenerlos en cuenta en sus datos relevantes para la confección del presente proceso de selección.

| ∇ | Número de Proceso | Tipo de Proceso | Objeto | Cuantía |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **PSS1962019** | Contratación Mínima Cuantía | *PRESTAR APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN LA BUENA UTILIZACION DEL TIEMPO LIBRE CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO Y LAS VACACIONES RECREATIVAS, EN EL MUNICIPIO DE MALAGA QUE BENEFICIEN LA COMUNIDAD MALAGUEÑA ACORDES CON EL PLAN DE DESARROLLO* | $ 13.934.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | *MUNICIPAL 20162019 CON NUESTRA GENTE Y CON SUS DERECHOS.* | |
| **2** | **PS0832019** | Contratación Mínima Cuantía | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y EL SUMINISTRO DE BIENES NECESARIOS PARA LA REALIZACION, ORGANIZACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES, CON EL FIN FORTALECER Y RESCATAR LOS VALORES DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS DOCENTES DEL SECTOR URBANO Y RURAL, A TRAVES DE LA CELEBRACION DEL MES DE LA NIÑEZ, DIA DE LA SANTANDEREANIDAD Y DIA DEL MAESTRO, EN EL MUNICIPIO DE MALAGA AÑO 2019 | $ 23.050.000 |
| **3** | **MC-018-2023** | Contratación Mínima Cuantía | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y EL SUMINISTRO DE BIENES NECESARIOS PARA LA REALIZACION, ORGANIZACION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES, CON EL FIN FORTALECER Y RESCATAR LOS VALORES DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS DOCENTES DEL SECTOR URBANO Y RURAL, A TRAVES DE LA CELEBRACION DEL MES DE LA NIÑEZ, DIA DE LA SANTANDEREANIDAD Y DIA DEL MAESTRO, EN EL MUNICIPIO DE MALAGA AÑO 2019. | $ 4.000.000 |
| **4** | **PS2582024** | Selección abreviada por Subasta Inversa | PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA OGAINZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EN TODOS LOS ESPACIOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE REALICE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER | $ 149.995.738 |

Igualmente, a través del Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP, se realiza una búsqueda de los procesos *adelantados por otros Municipios de sexta categoría*, en esta vigencia y las anteriores cuyo objeto guarde relación con la actual contratación, por cuya cuantía se hubiese adelantado un proceso de Invitación Pública, a efectos de tenerlos en cuenta en sus datos relevantes para la confección del presente proceso de selección.

| ∇ | Número de Proceso | Tipo de Proceso | Objeto | Cuantía |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **0243-2024** | Contratación Directa | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE NATURALEZA OPERATIVA Y LOGISTICA CONCERNIENTE AL ESPACIO PUBLICO DE ACUERDO A LAS COMPETENCIAS Y FACULTADES QUE LIDERA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA ADSCRITAS PARA LA VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA | $ 8.450.000 |
| **2** | **891-2022** | Contratación Directa | PROVEER LOS DERECHOS, LA LOGISTICA Y LA ORGANIZACION NECESARIA PARA LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE CHIA EN EXPOARTESANIAS 2022. | $ 47.126.000 |
| **3** | **MIC-033-2023** | Contratación Directa | PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGISTICAS QUE COMPETEN A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL | $15.000.000 |
| **4** | **194-2023** | Contratación Directa | PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGISTICA Y APOYO NECESARIA PARA LA PARTICIPACION EN LOS 44 JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES A REALIZARSE EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER VIGENCIA 2023 | $5.118.825 |

Teniendo en cuenta los análisis realizados, el presupuesto oficial para el proceso de selección, estimado por el Municipio de Málaga, es la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000)**

| SERVICIO | ITEM | DESCRIPCIÓN | DESCRIPCIÓN TECNICA | UND | CANT. | VR UNITARIO IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **MOBILIARIO** | 1 | SILLAS PLÁSTICAS | Sillas plásticas sin apoyo brazos y mínimo de 50 cm de altura en su asiento (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 3.600,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | SILLA PÁSTICA VESTIDA | Sillas plásticas sin apoyo brazos y mínimo de 50 cm de altura en su asiento vestida (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 14.433,33 |
| 3 | SILLA RÍGIDA | Alquiler de silla rígida metálica con cojín, sin brazos (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 12.200,00 |
| 4 | POLTRONA | Alquiler de poltrona para panelistas con cojín, con brazos (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 140.000,00 |
| 5 | TARIMA | Alquiler de Tarima de 4,80 x 4,80 mt por (0,60/ 1,0/ 1,10 /1,70) mt de altura aforada en tela en los laterales (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye certificación, montaje y desmontaje | UND | 1 | $ 2.980.000,00 |
| 6 | TARIMA | Alquiler de Tarima de 6 x 6 mt por (0,60/ 1,0/ 1,10 /1,70) mt de altura aforada en tela en los laterales (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye certificación, montaje y desmontaje | UND | 1 | $ 3.300.000,00 |
| 7 | TARIMA | Alquiler de Tarima de 12 x 10 mt por (0,60/ 1,0/ 1,10 /1,70) mt de altura aforada en tela en los laterales (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye certificación, montaje y desmontaje | UND | 1 | $ 4.566.666,67 |
| 8 | CUBIERTA PARA TARIMA | Cubierta para tarima tipo tapete, pasto artificial o charolina negra (Por jornada no mayor a 12 horas) | M2 | 1 | $ 92.000,00 |
| 9 | STAND | Montaje y desmontaje de stand con estructura de panelearía, con dimensiones de 2,40 ALTO x1,50 ANCHO mt, incluye transporte (Por jornada no mayor a 12 horas | UND | 1 | $ 239.000,00 |
| 10 | STAND | Montaje y desmontaje de stand con estructura de panelearía, con dimensiones de 3x2 mt, incluye transporte (Por jornada no mayor a 12 horas | UND | 1 | $ 423.333,33 |
| 11 | CARPA PLAGABLE | Carpa plegable de 3 X 3 metros (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye transporte, montaje y desmontaje | UND | 1 | $ 305.000,00 |
| 12 | CARPA | Carpa piramidal de 4 x 4 metros (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye transporte, montaje y desmontaje | UND | 1 | $ 350.000,00 |
| 13 | CARPA | Carpa piramidal de 6 x 3 metros (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye transporte, montaje y desmontaje | UND | 1 | $ 410.000,00 |
| 14 | CARPA HANGAR | Carpa de 6 x 12 metros (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye transporte, montaje y desmontaje | UND | 1 | $ 2.750.000,00 |
| 15 | CARPA HANGAR | Carpa de 6 x 6 metros (Por jornada no mayor a 12 horas) incluye transporte, montaje y desmontaje | UND | 1 | $ 2.375.000,00 |
| 16 | TECHO MULTIPROPÓSITO | Techo multipropósito sección 12 x 6 lona blanca a dos agas con estructura de hierro Incluye el personal de Ing de video, Ing de estructuras y 7 auxiliares, transporte, cargue, montaje y desmontaje (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 9.466.666,67 |
| 17 | TECHO TIPO CONCIERTO | Techo tipo concierto a 2 aguas, lina negra, de aluminio, 4 patas de apoyo, de 12 x 9 mt x 7 mt de altura, anclado al piso y/o tanques de agua de 500 litros y con sus respectivos vientos de seguridad elevado con motores o diferenciales de 1 tonelada. Incluye el personal de Ing de video, Ing de estructuras y 7 auxiliares transporte, | UND | 1 | $ 29.000.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | cargue, montaje y desmontaje (Por jornada no mayor a 12 horas) | | | |
| | 18 | TECHO TIPO CONCIERTO | Techo tipo concierto a 2 aguas, lina negra, de aluminio, 4 patas de apoyo, de 12 x 12 mt x 10 mt de altura, anclado al piso y/o tanques de agua de 500 litros y con sus respectivos vientos de seguridad elevado con motores o diferenciales de 1 tonelada. Incluye el personal de Ing de video, Ing de estructuras y 7 auxiliares, transporte, cargue, montaje y desmontaje (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 38.666.666,67 |
| | 19 | VALLAS DE CONTENCION Y CERRAMIENTO | Alquiler Vallas de protección y seguridad para el control y resguardo del personal (Por jornada no mayor a 12 horas) Incluye transporte puestas en el lugar del evento | UND | 1 | $ 61.333,33 |
| | 20 | SEPARADOR DE FILA | Separadores tipo banco, de altura 98 cm, peso 4 kilogramos, color indiferente, por jornada no mayor de 12 horas | UND | 1 | $ 41.000,00 |
| | 21 | SEPARADORES PLASTICOS | Alquiler de barrera tipo maletín en color naranja en material plástico grueso, resistente. (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 37.000,00 |
| | 22 | MESA DE CENTRO | Alquiler Mesa de centro para eventos en tarima (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 57.000,00 |
| | 23 | MESÓN | Alquiler de Mesón para eventos rectangular 2.00mt (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 73.500,00 |
| **SALONES O AUDITORIOS** | 24 | SALÓN O AUDITORIO | Salón cerrado o auditorio cubierto en óptimas condiciones estructurales para atención de 60 a 100 personas con su respectiva acomodación de manera eficiente y eficaz, dotado de silletería cómoda con conexión eléctrica, iluminación, sonido, batería sanitaria, capacidad de proyección de material audiovisual y conexión a internet wifi (alquiler por hora) | UND | 1 | $ 185.000,00 |
| **SERVICIOS AUDIOVISUALES Y SONIDOS** | 25 | TELEPROMTER | Con conectividad a PC tamaño de monitor 24 pulgadas, legible hasta 5 metros, con base tipo surround, con su amplificador de distribución (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 636.666,67 |
| | 26 | PANTALLA GIGANTE | Pantalla tipo led de 3 x 2 acompañado de dos cabinas para amplificación, incluye transporte, montaje y desmontaje (Por jornadas no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 2.283.333,33 |
| | 27 | PANTALLA GIGANTE | Pantalla tipo led de 4 X 3 acompañado de dos cabinas para amplificación, incluye transporte, montaje y desmontaje (Por jornadas no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 3.416.666,67 |
| | 28 | PANTALLA INFLABLE | Pantalla inflable, transporte, montaje y desmontaje (alquiler por día) | UND | 1 | $ 833.333,33 |
| | 29 | SONIDO BÁSICO PARA AUDITORIO (DESDE 50 HASTA 100 PERSONAS) | Debe constar de: 4 cabinas para público activas de 15 pulgadas LD system 4000 watts, 2 cabinas de monitor de 15 pulgadas, 1 sub bajó de 18 pulgadas para público, 5 micrófonos de cable, 2 micrófonos inalámbricos 20 cables xlr, 5 bases de micrófono, 1 consola de sonido de 12 canales, 4 pares led (Por Jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 1.790.000,00 |
| | 30 | SONIDO PROFESIONAL ASAMBLEA (DESDE | Sonido:6 cabinas para público activas de 15 pulgadas LD system 6000 watts, dos bajos activos de 18 pulgadas, 5 micrófonos de cable, 2 | UND | 1 | $ 3.000.000,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 100 HASTA 300 PERSONAS) | micrófonos, 5 bases para micrófono, 20 cables xlr, 6 extensiones eléctricas, consola 16 canales, 4 pares led. Incluye instalación, operación y desinstalación. (Por Jornada no mayor a 12 horas) | | | |
| 31 | SONIDO PROFESIONAL EVENTO PARA 301 HASTA 1000 PERSONAS | Sonido: 1 consola digital de 32 canales, 1 cabezal amplificador de bajo Bx4500h Ultrabass, Gabinete de bajo Ultrabass BB 4x10, 8 cabinas dobles de 1500 W C/U, 4 bajos dobles de 4500W C/U, 2 subwoofer EW118ba 1000W C/U, 4 cabinas de 15" de 1000WC/U, 12 bases de micrófonos, 16 micrófonos inalámbricos, 1 kit de micrófonos para batería, cables eléctricos y de señal necesarios, 1 computador. Incluye instalación, operación y desinstalación. (por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 5.000.000,00 |
| 32 | SONIDO PROFESIONAL EVENTO MASIVO (DESDE 301 HASTA 1000 PERSONAS) | Sonido: 1 consola digital de 32 canales, 1 cabezal amplificador de bajo Bx4500h Ultrabass, Gabinete de bajo Ultrabass BB 4x10, 8 cabinas dobles de 1500 W C/U, 4 bajos dobles de 4500W C/U, 2 subwoofer EW118ba 1000W C/U, 4 cabinas de 15" de 1000WC/U, 12 bases de micrófonos, 16 micrófonos inalámbricos, 1 kit de micrófonos para batería, cables eléctricos y de señal necesarios, 1 computador, 1 pantalla LED de 3.9 pixeles de 4*3 m. Incluye instalación, estructura, operación y desinstalación. (por jornada no mayor a 12 horas.) | UND | 1 | $ 8.000.000,00 |
| 33 | SONIDO PROFESIONAL EVENTO MASIVO (DESDE 301 HASTA 1000 PERSONAS) | Sonido: sistema de line array, 8 altavoces de 2000 watts, dos bajos dobles de 18 pulgadas, consola digital de 32 canales, 15 micrófonos de cable, 50 cables xlr, sistema de monitoreo personal, 8 Sennheiser SR 20-50, 15 bases de micrófono, 6 pares led, dos cabezas móviles y consola de luces, dos micrófonos inalámbricos shure axient digital, cableado suficiente. Incluye instalación, operación y desinstalación. (Por Jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 13.950.000,00 |
| 34 | ILUMINACIÓN | Sistema de iluminación de magnitud menor (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 2.033.333,33 |
| 35 | ILUMINACIÓN | Sistema de iluminación de magnitud media (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 2.526.666,67 |
| 36 | MICRÓFONO INHALAMBRICO | Micrófono inalámbrico de alta calidad recargable, shure. (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 600.000,00 |
| 37 | MICRÓFONO ALÁMBRICO | Micrófono vocal en vivo de alta calidad. (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 536.666,67 |
| 38 | MICRÓFONO DIADEMA | Micrófono Inalámbrico Profesional Diadema Radio Frecuencia (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 700.000,00 |
| 39 | MICRÓFONO SOLAPA | Micrófono de solapa con receptor inalámbrico (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 640.000,00 |
| 40 | MICRÓFONO CUELLO DE GANSO | Micrófono alámbrico cuello de ganso de alta calidad (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 736.666,67 |
| 41 | MEGÁFONO | Megáfono recargable que proporciona una proyección de audio versátil con potencia y portabilidad (incluye baterías para su correcto | UND | 1 | $ 555.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | funcionamiento) (Por jornada no mayor a 12 horas) | | | |
| | 42 | VIDEO BEAM | Alquiler de Video beam de: 3.500 a 5.000 lumens (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 121.333,33 |
| | 43 | PERIFONEO MOVIL | Servicio de Perifoneo con Auto Publicitario (Por hora) | SERVICIO | 1 | $ 74.000,00 |
| **SERVICIOS DE FOTOGRAGIA Y VIDEOGRAFIA** | 44 | FOTOGRAFÍA PROFESIONAL | Toma de fotografía en alta resolución (Por jornada no mayor de 12 horas) | UND | 1 | $ 143.333,33 |
| | 45 | GRABACIÓN CON DRONE | Dron con autonomía de vuelo de 20 minutos, cámara de 12, 71 pixeles, tamaño de imágenes de 4.000*3000 (Por jornada de 8 horas) | UND | 1 | $ 816.666,67 |
| | 46 | EDICIÓN DE VIDEO CON GRABACION | Servicio de edición de video profesional de hasta 1 minuto utilizando herramientas de vanguardia en mediano y gran formato | UND | 1 | $ 783.333,33 |
| | 47 | EDICIÓN DE VIDEO CON GRABACION | Servicio de edición de video profesional de 1 a 3 minutos utilizando herramientas de vanguardia en mediano y gran formato | UND | 1 | $ 1.000.000,00 |
| | 48 | EDICIÓN DE VIDEO CON GRABACION | Servicio de edición de video profesional de 3 a 5 min utilizando herramientas de vanguardia en mediano y gran formato | UND | 1 | $ 1.133.333,33 |
| **SERVICIO ALQUILER PLANTAS ELECTRICAS** | 49 | PLANTA ELÉCTRICA | 2,5 KVA a gasolina (Alquiler día) | UND | 1 | $ 330.000,00 |
| | 50 | PLANTA ELÉCTRICA | 5,5 KVA a gasolina (Alquiler día) | UND | 1 | $ 676.666,67 |
| | 51 | PLANTA ELÉCTRICA | 12 KVA a Diesel trifásica (Alquiler día) | UND | 1 | $ 1.850.000,00 |
| **SERVICO DE DECORACION** | 52 | DECORACION TIPO 1 | Decoración para mesa con Mantel marfil para mesa de 170*70, camino de mesa de color fuerte, centro de mesa en flor permanente | UNID | 1 | $ 186.666,67 |
| | 53 | DECORACION TIPO 2 | Decoración para mesa con Mantel marfil para mesa de 170*70, camino de mesa de color fuerte, centro de mesa en flor natural | UNID | 1 | $ 276.666,67 |
| | 54 | DECORACION TIPO 3 | Decoración para escenario fotográfico con medida de 3 metros * 250 metros Esta decoración incluye arco de globos orgánico, tapete, letrero, mesa decorativa 1 o 2, baking o panel 3d, transporte dentro de casco urbano, montaje y desmontaje | UNID | 1 | $ 633.333,33 |
| | 55 | DECORACION TIPO 4 | Decoración para escenario fotográfico con medida de 5,50 metros * 3 metros Esta decoración incluye arco de globos orgánico, tapete, letrero, mesa decorativa 1 o 2, baking o panel 3d, transporte dentro de casco urbano, montaje y desmontaje | UNID | 1 | $ 790.000,00 |
| | 56 | DECORACION TIPO 5 | Decoración de tarima para celebraciones generales incluye. Tela negra para cubrir frente Tapete plástico para tarima con medida de 1,50*6 metros 4 proyectos de diseños de globos acordes a la celebración y temática Letrero en banner alusivo a la celebración o temática de 1,50*3,00 metros | UNID | 1 | $ 1.680.000,00 |
| **SERVICIO DE IMPRESIÓN** | 57 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | De escarapela 14 x 9,4 incluye porta escarapela y tirilla sujetadora, para eventos que se requieran | UND | 1 | $ 8.666,67 |
| | 58 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | Escarapela adhesiva de 10,5 x 6 cm | UND | 1 | $ 3.833,33 |
| | 59 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | Tarjetas de invitación en papel propalcote tamaño media carta con sobre | UND | 1 | $ 9.500,00 |
| | 60 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | Banner de carpa personalizado para feria comercial tamaño 4mt x 40 cm | UND | 1 | $ 123.333,33 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 61 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | Banner de carpa personalizado para feria comercial tamaño 6mt x 40cm | UND | 1 | $ 185.000,00 |
| | 62 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | Cartillas media carta, cosido a dos ganchos, con paginas máximo de 32 páginas, incluida caratula plastificada en propalcote 300 grs y hojas Bond de 75 grs. Por docena | UND | 1 | $ 11.166,67 |
| | 63 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | Impresión en papel adhesivo sin plastificar (pliego 100 cm * 70 cm) | UND | 1 | $ 55.000,00 |
| | 64 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | Impresión en papel adhesivo plastificado (pliego 100 cm * 70 cm) | UND | 1 | $ 85.000,00 |
| | 65 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | Impresión en plóter full color tamaño pliego de 70 cm x 50 cm | UND | 1 | $ 33.333,33 |
| | 66 | ALQUILER MUPIS | Mupis (muebles publicitarios) en mdf medidas 45 ancho 70 largo alto de 160 en color blanco o negro (Alquiler día) | UND | 1 | $ 244.333,33 |
| | 67 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | Rollup Material 100% aluminio, regleta superior tipo click, tubo de tensado seccionado 3 cuerpos, tope pastico (no gancho), soportes abatibles antideslizantes, cuerpo en aluminio empaque tula en tela codra y reata para transportar en medida de 1 x 2 metros | UND | 1 | $ 380.000,00 |
| | 68 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | ARAÑA (para exterior) en material: varillas tensoras en aluminio, centro y pines e sujeción plástico, base tanque plástico para llenado, empaque en tela codra con reata en medidas de 1 x 2 metros | UND | 1 | $ 761.666,67 |
| | 69 | SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN | pendón publicitario para evento 50 x 70 cm con tubos | UND | 1 | $ 50.000,00 |
| | 70 | SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN | pendón publicitario para evento 2X1 mt con tubos | UND | 1 | $ 229.500,00 |
| | 71 | SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN | pendón publicitario para evento 2X1 mt para instalar en porta pendón rollup | UND | 1 | $ 205.000,00 |
| | 72 | SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN | Pancarta en tela tipo banner. Medidas 3m * 1m, full color | UND | 1 | $ 300.000,00 |
| | 73 | SERVICIO DE IMPRESIÓN | Folleto o brochure plegable de 3 cuerpos x 1000 unidades | UND | 1 | $ 588.333,33 |
| **SERVICIO DE APOYO DE TALENTO HUMANO** | 74 | COORDINADOR DE EVENTOS EVENTO | Mano de obra de una persona que coordine en conjunto con las entidades articuladas la planeación, desarrollo y culminación del evento (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 450.000,00 |
| | 75 | PERSONA DE APOYO LOGÍSTICO OPERATIVO | Persona con experiencia en distintas clases de eventos, para labores de armado, desarmado, cargue y descargue de materiales, registro de asistente, ubicación de asistentes y otros. (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 146.666,67 |
| | 76 | SERVICIO DE CATERING | Mesero con experiencia mínima de 1 año, agilidad, servicio, que porte su uniforme (Por jornada no mayor a 12 horas) | UND | 1 | $ 155.000,00 |
| | 77 | SERVICIO INTERPRETE | Intérprete de Lengua de señas (Por hora) | UND | 1 | $ 81.666,67 |
| | 78 | PRESENTADOR/ANIMADOR DE EVENTOS | Persona con experiencia en presentación de eventos presencial o digital con dominio escénico, buena imagen personal (Por 1 hora) | UND | 1 | $ 110.000,00 |
| | 79 | SERVICIO DE RELATOR | Servicio de manera temporal de relator para manejo de temas específicos no especializados (Por hora) | und | 1 | $ 305.000,00 |
| | 80 | SERVICIO RECREACIONISTA | Persona con experiencia como recreacionista (Por 1 hora) | UND | 1 | $ 133.333,33 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 81 | SERVICIO DE ASEO | Servicio de aseo antes, durante y después de todo tipo de eventos masivos (Por hora) | UND | 1 | $ 86.000,00 |
| **SUMINISTRO DE RACIONES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS** | 82 | AGUA EN BOLSA | Agua natural en bolsa por 350 ml y que cuente con registro sanitario Invima | Paca x 20 unidades | 1 | $ 16.666,67 |
| | 83 | AGUA EN BOTELLA POR 300 ML | Agua natural en envase plástico por 300 ml y que cuente con registro sanitario Invima | PACA X 24 UND | 1 | $ 36.000,00 |
| | 84 | AGUA EN BOTELLA POR 600 ML | Agua natural en envase plástico por 600 ml y que cuente con registro sanitario Invima | PACA X 24 UND | 1 | $ 51.333,33 |
| | 85 | AGUA EN BOTELLÓN POR 20 LITROS | Agua natural en envase plástico por 20 litros y que cuente con registro sanitario Invima (incluye el botellón) | UND | 1 | $ 51.666,67 |
| | 86 | GASEOSA EN BOTELLA PLÁSTICA 250 ML | Gaseosa en botella plástica 250 ml que cuente con registro Invima | PACA X 30 UND | 1 | $ 60.000,00 |
| | 87 | GASEOSA EN BOTELLA PLÁSTICA 400 ML | Gaseosa en botella plástica 400 ml que cuente con registro Invima | PACA X 15 UND | 1 | $ 42.000,00 |
| | 88 | GASEOSA EN BOTELLA PLÁSTICA 1 LITRO | Gaseosa en botella plástica 1.5 litro que cuente con registro Invima | PACA X 12 | 1 | $ 121.666,67 |
| | 89 | GASEOSA EN BOTELLA PLÁSTICA 3 LITROS | Gaseosa en botella plástica 3 litros que cuente con registro Invima | PACA X 6 | 1 | $ 106.666,67 |
| | 90 | JUGO NATURAL EN VASO DE 12 ONZAS | Jugo natural en envase retornable de 12 onzas que cuente con registro Invima | PACA X 30 UND | 1 | $ 101.666,67 |
| | 91 | JUGO DE CAJA DE 200 ML | Jugo de caja de 200 ml que cuente con registro Invima | PACA X 24 UND | 1 | $ 70.000,00 |
| | 92 | PAQUETE DE GALLETAS DE 34gr - 36 gr. | Galleta doble rellena con crema * 4 unidades, sabores chocolate, limón, fresa, vainilla. | UND | 1 | $ 2.900,00 |
| | 93 | EMPANADAS RELLENAS DE 110 A 120 gr. | Empanadas de arroz con carne o pollo de 110 a 120 gr con aji o guacamole, debe ser entregadas en el lugar donde la administración adelante las actividades institucionales. Dentro del perímetro urbano del municipio. En un recipiente térmico para que se conserven frescas y c alientes. | UND | 1 | $ 4.750,00 |
| | 94 | SERVICIO DE ESTACIÓN DE CAFÉ Y AGUA | Punto de café con capacidad para 50 personas tinto, aromáticas o té, agua potable, endulzantes, crema y galletas, servidos en loza en el lugar del evento. | UND | 1 | $ 306.666,67 |
| | 95 | SERVICIO DE PUNTO DE HIDRATACIÓN | Punto de hidratación con dispensador de agua con registro Invima con capacidad para 50 personas, servido en vaso plástico | UND | 1 | $ 116.000,00 |
| | 96 | REFRIGERIO TIPO 1 | Producto panificado relleno de 200 gr, bebida (natural o Tetrapak) de 200 ml empacado en material amigable con el ambiente | UND | 1 | $ 13.000,00 |
| | 97 | REFRIGERIO TIPO 2 | Producto de sal (sándwiches o hamburguesa sencilla) bebida (natural o Tetrapak) de 200 ml empacado en material amigable con el ambiente | UNID | 1 | $ 25.000,00 |
| | 98 | REFRIGERIO NO PERECEDERO | Producto de sal paquete (snack) entre 35 y 70 gramos, bebida de 200 ml empacado en material amigable con el ambiente | UNID | 1 | $ 10.000,00 |
| | 99 | DESAYUNO | Desayuno el cual debe incluir: proteína, carbohidrato, fruta, bebida caliente, bebida fría. La porción servida incluye loza (platos, vasos, cubiertos) y servilleta. | UND | 1 | $ 30.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 100 | ALMUERZO O CENA | Almuerzo el cual debe incluir proteína 250 gr, carbohidrato, cereal, ensalada, bebida. La porción servida incluye loza (platos, vasos, cubiertos) y servilleta. | UND | 1 | $ 34.000,00 |
| | 101 | ALMUERZO O CENA ESPECIAL | Almuerzo especial dos proteínas de primera mínimo 250 gr c/u, cereal o farináceo x 100 gr, ensalada o verdura caliente x 200 gr, bebida natural o en botella. | UND | 1 | $ 86.666,67 |
| | 102 | ALMUERZO O CENA EMPACADO | Almuerzo (empacado) proteína 250 gr, carbohidrato, cereal, ensalada o verdura y jugo. (productos locales) | UND | 1 | $ 40.000,00 |
| **SERVICIO DE HOSPEDAJES** | 103 | HABITACIÓN HOTEL SENCILLA | Alojamiento en acomodación sencilla | NOCHE | 1 | $ 113.333,33 |
| | 104 | HABITACIÓN HOTEL DOBLE | Alojamiento en acomodación múltiple | NOCHE x PERSONA | 1 | $ 120.000,00 |
| **SERVICIO DE TRANSPORTE** | 105 | SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS | Transporte a municipios de la provincia a máximo 2 horas de distancia desde el casco urbano. En vehículos de servicio público y/o especial (por persona) | SERVICIO | 1 | $ 63.333,33 |
| | 106 | SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS | Transporte a municipios de la provincia a máximo 6 horas de distancia desde el casco urbano. En vehículos de servicio público y/o especial (por persona) | SERVICIO | 1 | $ 110.000,00 |
| | 107 | SERVICIO DE TRANSPORTE INDIVIDUAL DE PASAJEROS | Transporte a municipios del departamento a máximo 10 horas de distancia desde el casco urbano. En vehículos de servicio público y/o especial (por persona) | SERVICIO | 1 | $ 215.000,00 |
| | 108 | SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO PARA PASAJEROS ENTRE 15 Y 26 PERSONAS. | Transporte terrestre ida y regreso en vans o buseta entre el municipio con destino al sector rural, desde la cabecera municipal. En vehículos de servicio público y/o especial | SERVICIO | 1 | $ 600.000,00 |
| | 109 | SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO PARA PASAJEROS ENTRE 15 Y 26 PERSONAS. | Transporte terrestre de ida y regreso en vans o buseta entre municipios a máximo 2 horas de distancia desde la cabecera municipal. En vehículos de servicio público y/o especial | SERVICIO | 1 | $ 1.400.000,00 |
| | 110 | VEHÍCULO PARA PASAJEROS ENTRE 15 A 26 PERSONAS, CON SEGUROS | Transporte terrestre de ida en vans o buseta entre municipios de 2 a máximo 6 horas de distancia desde la cabecera municipal. En vehículos de servicio público y/o especial | SERVICIO | 1 | $ 1.786.666,67 |
| | 111 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA | Transporte de carga dentro del municipio casco urbano, para bienes de apoyo logístico de pertenencia de la alcaldía (Sillas, mesas, carpas, mobiliario, tarimas, etc) | SERVICIO | 1 | $ 130.000,00 |
| | 112 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA | Transporte de carga dentro del municipio sector rural, para bienes de apoyo logístico de pertenencia de la alcaldía (Sillas, mesas, carpas, mobiliario, tarimas, etc) | SERVICIO | 1 | $ 250.000,00 |
| | 113 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA X 1 TN | Trasnporte de carga entre municipios de la provincia a máximo 2 horas, desde el casco urbano, para bienes de apoyo logístico (Sillas, mesas, carpas, mobiliario, tarimas, etc) | SERVICIO | 1 | $ 200.000,00 |
| | 114 | SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA X 1 TN | Trasnporte de carga entre municipios de la provincia a máximo 6 horas, desde el casco urbano, para bienes de apoyo logístico (Sillas, mesas, carpas, mobiliario, tarimas, etc) | SERVICIO | 1 | $ 250.000,00 |
| **SERVICIO DE ANIMACION DE EVENTOS** | 115 | SERVICIO DE INSTRUCTOR DE ZUMBA O STEP DE RECONOCIMIENTO LOCAL | Persona con experiencia en clases de zumba y/o step (precio por presentación) | UND | 1 | $ 183.333,33 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 116 | SERVICIO DE INSTRUCTOR DE ZUMBA O STEP DE RECONOCIMIENTO REGIONAL | Persona con experiencia en clases de zumba y/o step (precio por presentación y costos de traslado y hospedaje) | UND | 1 | $ 616.666,67 |
| | 117 | SERVICIO PRESENTACION SHOW DE ARTISTA CON RECONOCIMIENTO LOCAL | De 1 artista local, diferentes géneros musicales, según requerimiento de supervisor con un mínimo de 2 horas (precio por presentación) | UND | 1 | $ 633.333,33 |
| | 118 | SERVICIO PRESENTACION SHOW DE DUO DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO LOCAL | Dúo de artistas locales, diferentes géneros musicales, según requerimiento de supervisor con un mínimo de 2 horas (precio por presentación) | UND | 1 | $ 700.000,00 |
| | 119 | SERVICIO PRESENTACION/ANIMACIÓN DE GRUPO DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO LOCAL | Agrupación De mínimo 3 máximo 6 artistas locales, genero variado o según requerimiento de supervisor, show con un mínimo de 2 horas (precio por presentación) | UND | 1 | $ 1.216.666,67 |
| | 120 | SERVICIO PRESENTACION/ANIMACIÓN ARTISTICA DE RECONOCIMIENTO REGIONAL | De 1 artista, diferentes géneros musicales, según requerimiento de supervisor con un mínimo de 2 horas (precio por presentación) | UND | 1 | $ 3.166.666,67 |
| | 121 | SERVICIO PRESENTACION/ANIMACIÓN DE DUO DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO REGIONAL | Dúo de artistas, diferentes géneros musicales, según requerimiento de supervisor con un mínimo de 2 horas (precio por presentación) | UND | 1 | $ 4.400.000,00 |
| | 122 | SERVICIO PRESENTACION/ANIMACIÓN DE GRUPO DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO REGIONAL | Agrupación De mínimo 3 máximo 6 artistas locales, genero variado o según requerimiento de supervisor, show con un mínimo de 2 horas (precio por presentación) | UND | 1 | $ 7.683.333,33 |
| | 123 | SERVICIO PRESENTACION/ANIMACIÓN DE ARTISTA CON RECONOCIMIENTO NACIONAL | De 1 artista, ajustado a requerimiento que solicite el contratista (precio por presentación) | UND | 1 | $ 7.683.333,33 |
| | 124 | SERVICIO PRESENTACION/ANIMACIÓN DE DUO DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO NACIONAL | Dúo de artistas, diferentes géneros musicales, según requerimiento de supervisor con un mínimo de 2 horas (precio por presentación) | UND | 1 | $ 12.100.000,00 |
| | 125 | SERVICIO PRESENTACION/ANIMACIÓN DE GRUPO DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO NACIONAL | Agrupación De mínimo 3 máximo 6 artistas, genero variado o según requerimiento de supervisor, show con un mínimo de 2 horas (precio por presentación) | UND | 1 | $ 18.233.333,33 |
| | 126 | SERVICIO PRESENTACIÓN EN VIVO DE ARTISTA DEL GENERO HUMORISTICO, CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL | Artista en vivo con una duración mínima de dos (2) horas. Con trayectoria comprobada y reconocimiento nacional. | UND | 1 | $ 10.550.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 127 | SERVICIO PRESENTACION/ANIMACIÓN DE GRUPO DE ARTISTAS CON RECONOCIMIENTO NACIONAL | Agrupación De mínimo 3 máximo 6 artistas, genero variado o según requerimiento de supervisor, show con un mínimo de 2 horas (precio por presentación) | UND | 1 | $ 18.233.333,33 |
| | 128 | ROSAS NATURALES | Rosas naturales de todos los colores posibles, frescas, cortadas sin marchitez ni manchas y debidamente con empaque individual. Longitud:40 cm; Diámetro del botón: Mínimo 3 cm; Estado de apertura: Botón semiabierto; Rectitud del tallo: Recto, resistente y sin deformaciones; Espinas: Parcialmente removidas; Condición fitosanitaria: Libre de plagas, hongosos daños mecánicos; Olor: Característico, libre de olores extraños | UND | 1 | $ 4.000,00 |

El valor del Contrato de Compraventa será consecuente con la Oferta Económica presentada, en todo caso NO SUPERARÁ el valor del Presupuesto Oficial de la Contratación.

La Oferta Económica deberá entregarse debidamente firmada por el Representante Legal del Oferente con el fin que sea considerada válida y se encontrará compuesta por ***el cuadro de Oferta Económica en el formato establecido por la Entidad.***

La OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA, será la que el MUNICIPIO DE MÁLAGA (Santander) tendrá en cuenta para la determinación de aquella con menor valor, y a la cual se le verificará el cumplimiento de los restantes requisitos del Pliego de Condiciones. Se tendrá como Oferta de menor valor, aquella cuyo valor total ya corregido, se encuentre en el menor precio ofertado, incluyendo todos los costos directos e indirectos.

Los valores anteriormente señalados corresponden exactamente al valor promedio de los ítems calculados en reciente estudio de mercado realizado por la Dependencia Gestora, y que hace parte integral del presente documento, incluyen descuentos aquí señalados e IVA.

## *8. FACTORES DE DESEMPATE*

En atención al Decreto 1860 del 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17. “Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario

del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según

corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del

proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces." Se tendrá como factor de desempate al oferente que haya radicado su oferta en primer lugar.

## *9. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

En la Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere la Ley 1150 de 2007 el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como **único criterio de evaluación** y/u oferta más favorable el **MENOR PRECIO, siempre que se cumplan con los criterios de calidad.**

**SUBASTA INVERSA PRESENCIAL MEDIANTE MECANISMOS VIRTUALES**

El procedimiento que se seguirá en el desarrollo de la subasta inversa presencial será el establecido en el artículo **2.2.1.2.1.2.2** del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, se considerará la utilización de mecanismos virtuales con el fin de propender por la oportunidad de participación y asistencia de un número plural de proponentes, en virtud del principio de economía en sus desplazamientos. No se tratará de una subasta electrónica sino de una subasta presencial a través de medios virtuales o tecnológicos como Microsoft Teams.

## *10. FORMA DE PAGO*

El Municipio de Málaga Santander, determina pagar el valor del contrato, es decir, el que corresponda a la Oferta Económica finalmente aceptada por la Entidad, de la siguiente manera:

***El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:***

El Municipio de Málaga determina pagar el valor del contrato, es decir, el que corresponda a la Oferta Económica finalmente aceptada por la Entidad, de la siguiente manera:

El Municipio cancelará de la siguiente forma: mediante actas de pago parciales, según informe de ejecución de actividades, debidamente certificado al supervisor.

El pago se realizará dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor.

Para hacer efectivos los pagos, el contratista debe: En caso de ser una persona natural debe: presentar la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario (Decreto-Ley 624 de 1989 y demás normas que lo modifiquen adicionen o aclaren), acompañada de la planilla y recibo de pago al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales). En caso de ser persona jurídica: deberá presentar certificación suscrita por parte de representante legal o del revisor fiscal, según el caso, certificado el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis (06) meses, siempre que esté obligado a ello.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios o compensación de ninguna naturaleza por el no pago oportuno en estos eventos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 - Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación - que señalan:

“Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos."

"Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."

NOTA 2: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

**EL CONTRATISTA** acepta que por su cuenta estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y/o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, tales como:
Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio, que para efectos de la aplicación de la Retención en la Fuente y los Descuentos a título de Estampillas; se descuenta en cada Orden de Pago aplicando lo conceptuado en el Estatuto Tributarios Nacional con sujeción al Régimen Fiscal del Contratista y al tipo de contrato y de manera casi general a tipos de contrato, así mismo para el Caso de las Estampillas Departamental (Ordenanza 077 de 2014) y Para las Estampillas Municipales (Acuerdo 035 de 2016).
Dentro de las estampillas se encuentran las siguientes:

| **DESCUENTOS NACIONALES** | | |
|---|---|---|
| Retefuente | 2.5% Compras | Siempre y cuando el contratista sea declarante de renta |
| | 3.5% Compras | Siempre y cuando el contratista no sea declarante de renta |
| | 0.1% Combustible | Para todos los contratistas naturales o jurídicos |
| | 1% Activos fijos | Para todos los contratistas naturales o jurídicos |
| Reteiva | 15% del IVA | Siempre y cuando el contratista sea responsable de iva y el servicio este gravado |
| Reteica | 10 x 1000, 8 x 1000, 7 x 1000, 6 x 1000, 5 x 1000, 4.5 x 1000<br>4 x 1000, 3.5 x 1000, 3 x 1000 | De acuerdo a la actividad económica |

| **ORDENANZALES / DEPARTAMENTALES** | |
|---|---|
| ESTAMPILLA PRO HOSPITAL | **2,00%** |
| ESTAMPILLA PRO UIS | **2,00%** |
| **SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES** | **4,00%** |

| **MUNICIPALES** | |
|---|---|
| ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR | **4,00%** |
| ESTAMPILLA PRO CULTURA | **2,00%** |
| TASA PRO DEPORTE | **2,50%** |
| ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR | **2,00%** |
| **SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES** | **10.50%** |
| **TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES** | **14.90%** |

Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar.

Serán aplicables en todo caso, los demás gravámenes municipales, ordenanzales y de Ley a que haya lugar. Los descuentos por estampillas y otros descuentos están condicionados a cualquier cambio en la normatividad, se relacionan los vigentes a la fecha.

EL CONTRATISTA habrá de tener en cuenta el costo que corresponda a las Pólizas de Seguro y demás erogaciones en que deba incurrir para la legalización, ejecución y pago del contrato.

***Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.***

**NOTA 7:** El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – *Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación* – que señalan:

**Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado.** El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos."

"**Plazos máximos de pago en contratos estatales.** En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."

**NOTA 8:** En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

## *9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, de acuerdo al Presupuesto General de gastos del Municipio de Málaga (Santander), para la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026):

| NUMERO CDP | RUBRO | FECHA DE EXPEDICIÓN | NOMBRE RUBRO | FUENTE DE FINANCIACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| 04-42-26 | 2.3.2.02.02.008.17.02.02 | 30/04/2026 | Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores. | Ingresos corrientes de libre destinación | $ 20.000.000,00 |
| | 2.3.2.02.02.009.33.01.03 | | Servicios de promoción de actividades culturales | R.C Estampilla Procultura | $ 68.227.994,12 |
| | 2.3.2.02.02.009.35.02.01 | | Servicio de promoción turística | Recursos de Balance de Libre Destinación | $ 76.772.005,88 |
| | 2.3.2.02.02.009.41.02.03 | | Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. | Ingresos corrientes de Libre Destinación | $ 15.000.000,00 |

**SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:**

Los pagos a los cuales está obligada el MUNICIPIO DE MÁLAGA, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar (Descritos en el numeral anterior). Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del

MUNICIPIO DE MÁLAGA. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

## *10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO*

Dando aplicación al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis de riesgos del contrato, sin encontrar riesgos previsibles que puedan afectar su equilibrio económico.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

**DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO:**

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:
**En el evento que se requiera realizar una expropiación judicial.**

1 Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

2 Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

3 Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

4 Mayores costos en que incurra el contratista durante la ejecución del contrato por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo **2.2.1.1.1.6.3.** del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la ley 1150 del año 2007, Artículo **2.2.1.1.1.6.3** del Decreto 1082 de 2015, y los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

**Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible**: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo**: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo**: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

### 10.1 RIESGOS PREVISIBLES

**Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:**

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones.
2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección.
3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados.
4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.
5) Falta de Coordinación Interinstitucional.
6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma.
7) Riesgo de que no se firme el contrato.
8) Riesgo de que no se presenten las Garantías.
9) Riesgo de No Publicación.
10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal.
11) Riesgo de Incumplimiento del servicio.
12) Riesgo de Calidad del servicio.
13) Riesgo de Financiero.
14) Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria.
15) Riesgos Laborales.

### 10.2 RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

### 10.3 RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

#### A. Estimación de Riegos en la Etapa de Planeación

| CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **RIESGO** | **CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)** | **IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)** | **VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)** | **ASIGNACIÓN DEL RIESGO** | **MONITOREO DEL RIESGO** | | |
| | | | | | **Quien** | **Como** | **Periodicidad** |
| 1. **RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** | 3 | 3 | 3 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista | Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones | Al momento de elaboración del Estudio Previo |
| **2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA** | 3 | 3 | 3 | La entidad Contratante | Quien Elabora | Verificando que por la naturaleza, descripción y | Al momento de elaboración |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | | | | | el Estudio Previo y quien selección al contratista | características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma. | del Estudio Previo |
| **3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS ARTÍCULOS A SUMINISTRAR CONTRATADOS.** | 3 | 3 | 3 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista | Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto | Al momento de elaboración del Estudio Previo |
| **4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.** | 3 | 3 | 3 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista | Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto | Al momento de elaboración del Estudio Previo |
| **5. FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL** | 3 | 3 | 3 | La entidad Contratante | La entidad contratante | Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual específico de funciones y manual de Contratación | Permanente |

## B. RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

| **CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **RIESGO** | **CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)** | **IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)** | **VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)** | **ASIGNACIÓN DEL RIESGO** | **MONITOREO DEL RIESGO** | | |
| | | | | | **Quien** | **Como** | **Periodicidad** |
| **1. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA** | 3 | 3 | 3 | La entidad Contratante | Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista | Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con LA EXPERIENCIA Y OFERTA del contratista | Al momento de la Elaboración del Estudio Previo |

## C. RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

| **CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **RIESGO** | **CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)** | **IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)** | **VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)** | **ASIGNACIÓN DEL RIESGO** | **MONITOREO DEL RIESGO** | | |
| | | | | | **Quien** | **Como** | **Periodicidad** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1. **RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.** | 3 | 3 | 3 | El contratista | Quien selecciona al contratista | Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se ADJUDIQUE LA CONVOCATORIA. | Una vez ADJUDICADO EL CONTRATO. |
| **2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS** | 3 | 3 | 3 | El contratista | Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido | Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas | Una vez se firme el Contrato. |
| **3. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN** | 3 | 3 | 3 | La entidad Contratante | Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido | Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual | Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación |
| **4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL** | 3 | 3 | 3 | La entidad Contratante | Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido | Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal | Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal |

## D. RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

| **CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)** | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **RIESGO** | **CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)** | **IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)** | **VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)** | **ASIGNACIÓN DEL RIESGO** | **MONITOREO DEL RIESGO** | | |
| | | | | | **Quien** | **Como** | **Periodicidad** |
| **1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO CONTRATADO.** | 4 | 4 | 4 | El contratista | Quien selecciono al contratista o el Supervisor, en caso de existir | Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista | Permanente durante el plazo de ejecución del contrato. |
| **2. RIESGO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS** | 4 | 4 | 4 | El contratista | Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir | Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista | Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **3. RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO** | 4 | 4 | 4 | El contratista | Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir | Verificando que en cada caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada<br>Ó<br>Solicitando al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011) | Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato |
| **4. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)** | 2 | 2 | 2 | El Contratista | El contratista | Examinando al precio del peso colombiano | Permanente |
| **5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA** | 3 | 3 | 3 | La Entidad Contratante | Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista | Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios. | Permanente |
| **6. RIESGOS LABORALES** | | | | | Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista | Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del Suministro. | Permanente |

| RIESGO | DEFINICIÓN | CLASE | CARACTERIZACIÓN | PROBABILIDAD | IMPACTO | MUNICIPIO | CONTRATISTA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.Riesgos Económicos | Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. | Estimación inadecuada de los costos | Sucede cuando los precios unitarios de los diferentes componentes de la inversión sean distintos a los previstos | 1 | 1 | 0% | 100% |
| | | Modificación impositiva General | Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades. | 3 | 1 | 0 | 100% |
| | | Modificación impositiva particular | Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante siendo tal actividad objeto del contrato | 3 | 1 | 0 | 100% |
| 2. Riesgos Sociales o Políticos: | son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y | Paros | Que afecten la ejecución del contrato | 3 | 4 | 50% | 50% |
| | | Huelgas | Que afecten la ejecución del contrato | 1 | 1 | 0% | 100% |
| | | Protestas sociales | Asonadas exceptuando eventuales huelgas que ocurran en el interior de la | 1 | 1 | 50% | 50% |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato | | organización del contratante | | | | |
| | | Actos de Rebelión | Actos de guerra o terrorismo | 1 | 1 | 50% | 50% |
| 3. Riesgos Regulatorios | Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual | cambios en las tarifas, | Cambios en la normatividad aplicable | 1 | 1 | 50% | 50% |
| 4. Riesgos Operacionales | Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. | Plazo | La extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. | 1 | 1 | 0 | 100% |
| | | Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios | Se materializa cuando el contratista omite cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía. | 2 | 2 | 0 | 100% |
| | | Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales | Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente | 1 | 1 | 0 | 100% |
| | | Daños a terceros | Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física o se dañan bienes ajenos entre los que puede estar aquellos de propiedad del estado mismo. Parte de este riesgo será amparado por medio de garantía. | 1 | 2 | 0 | 100% |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5. Riesgos Financieros | son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. | riesgo de iliquidez, | (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, | 1 | 1 | 0 | 100% |
| | | Incorrecta selección de condiciones financieras | (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones, entre otros. | 1 | 1 | 0 | 100% |
| 6. Riesgos Regulatorios: | derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación Económica del contrato. | cambios regulatorios | Se originan por cambios en la legislación que puedan afectar el equilibrio económico del contrato | 1 | 1 | 50% | 50% |
| 7. Riesgos de la Naturaleza: | son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. | eventos naturales previsibles | Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato | 1 | 1 | 50% | 50% |
| 8. Riesgos Tecnológicos | son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. | Tecnológicos | los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que puedan afectar la correcta ejecución del contrato | 2 | 2 | 50% | 50% |

**CONVENCIONES RIESGOS**

| **PROBABILIDAD** |
|---|

| | CATEGORÍA | VALORACIÓN |
|---|---|---|
| PROBABILIDAD | RARO (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | PROBABLE (probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias) | 5 |

| IMPACTO | | |
|---|---|---|
| IMPACTO | CATEGORÍA | VALORACIÓN |
| | INSIGNIFICANTE | 1 |
| | MENOR | 2 |
| | MODERADO | 3 |
| | MAYOR | 4 |
| | CATASTRÓFICO | 5 |

## *11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

Las Garantías a exigirse en el presente proceso de contratación ***deberán constituirse a favor de entidades estatales*** y serán las siguientes:

### *a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA*

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes:

| CARACTERÍSTICA | CONDICIÓN |
|---|---|
| **Clase** | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| **Asegurado/ beneficiario** | MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890.204.643-1 |
| **Amparos** | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| **Vigencia** | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| **Valor Asegurado** | Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección |
| **Tomador** | • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

### *b. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato deberá contar con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1 |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | |

| AMPARO | VIGENCIA | DESCRIPCION | VALOR ASEGURADO |
|---|---|---|---|
| **Cumplimiento del Contrato** | Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más. | Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:<br>El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;<br>El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;<br>Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y<br>El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. | Diez por ciento (10%) del valor del contrato |
| **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** | Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más. | Este amparo debe cubrir a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado | Cinco por ciento (5%) del valor del contrato |

| | |
|---|---|
| Tomador | ● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | ● Número y año del contrato<br>● Objeto del contrato<br>● Firma del representante legal del Contratista<br>● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

**c. Restablecimiento o Ampliación de la Garantía.**

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

**d. Término para Entrega de la Garantía.**

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la Entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

**e. Requisitos Generales de la Garantía.**

En la garantía debe figurar como afianzado el contratista, y el beneficiario debe ser MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1.

La garantía debe contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de

Colombia. El MUNICIPIO DE MÁLAGA se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

## *12. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, IMPOSICIÓN DE MULTAS E INCLUSIÓN DE CLAUSULA PENAL PECUNIARIA*

Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria y/o declarar el incumplimiento del contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En el Texto de la Minuta Contractual, así como en un capítulo especial del Pliego de Condiciones se señalarán las siguientes causales de imposición de multa, las cuales en ningún caso exoneran al Contratista del cumplimiento de la respectiva obligación:

| HECHO O MOTIVO | MONTO |
|---|---|
| Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, en constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados | Uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora |
| Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo, la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, o actualizar dichas garantías en cualquier otro evento que lo amerite | El uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de mora |
| Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista | El uno por mil (1º/oo) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo |
| Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito | El uno por mil (1º/oo) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. |
| Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del MUNICIPIO DE MÁLAGA. | El dos por ciento (2%) del valor total del Contrato |
| Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes | El cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el MUNICIPIO DE MÁLAGA. elaborará el Acta de Liquidación de forma unilateral. |
| Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato | El uno por mil (1º/oo) del valor total del contrato |
| Por el incumplimiento del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales cuando a ello haya lugar. | El uno por mil (1/oo) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Trabajo. El MUNICIPIO DE MÁLAGA, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento. |
| Por el no acatamiento de las instrucciones impartidas por escrito por el Supervisor del Contrato, en los plazos establecidos por éstos. | El uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de mora |

En el mismo Capítulo se dispondrá la inclusión de una Cláusula Penal Pecuniaria, así: "*En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista, el MUNICIPIO DE MÁLAGA, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Entidad, sin*

*perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. El MUNICIPIO DE MÁLAGA, podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude al MUNICIPIO DE MÁLAGA, al Contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro ejecutivo. La imposición de la cláusula penal al contratista por incumplimiento parcial, no afectara la efectiva ejecución del contrato.*

*La liquidación definitiva de las multas la efectuará el interventor y/o supervisor contratado por el MUNICIPIO DE MÁLAGA, en el acta final y/o de recibo de las actividades, sin interesar en el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en cada pago parcial. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a la tasación por parte del MUNICIPIO DE MÁLAGA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, haciéndola efectiva en la garantía o amparo de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte de MUNICIPIO DE MÁLAGA, a la Cámara de Comercio respectivamente".*

## *13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL*

El MUNICIPIO DE MÁLAGA, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Es así, que las empresas deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

**ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES**

La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN-. En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

| ÍTEM | ESTADO | LEY |
|---|---|---|
| 1 | CANADÁ | 1363 de 2009 |
| 2 | CHILE | 1189 de 2008 |
| 3 | ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississipi, New York, Puerto Rico, Texas, Utah) * | 1143 de 2007 |
| 4 | EL SALVADOR | 1241 de 2008 |
| 5 | GUATEMALA | 1241 de 2008 |
| 6 | HONDURAS | 1241 de 2008 |
| 7 | LIECHTENSTEIN | 1372 de 2010 |
| 8 | SUIZA | 1372 de 2010 |
| 9 | MÉXICO | 172 de 1994 |
| 10 | UNIÓN EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia) | 1669 de 2013 |
| 11 | SECRETARIA DE LA CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia) | Decisión 439 de 1998 |

* EL MUNICIPIO DE MÁLAGA *otorga trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que:*

*(i) tienen como lugar principal de negocios los Estados de Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah; o*
*(ii) son propiedad o están controlados por las empresas que tienen como lugar principal de negocios los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; o*
*(iii) ofrecen bienes o servicios producidos sustancialmente (por lo menos el 51% del valor de los bienes o servicios) en los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; los servicios de construcción están exceptuados para los cuales no es aplicable esta última regla.*

*El proponente puede certificar que cumple con alguna de estas condiciones, certificado que será suficiente.*

Los Acuerdos Comerciales y sus anexos incluyen:

(i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial;
(ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación;
(iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

**APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL**

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

**REGLA 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**REGLA 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

**REGLA 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

**RECIPROCIDAD**

El MUNICIPIO DE MÁLAGA debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato. En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

La lista de excepciones establecidas en los Acuerdos Comerciales y que aplican en los procesos de contratación que realiza el MUNICIPIO DE MÁLAGA, es:

1. Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2. El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3. Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.

4. La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5. Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6. La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7. La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8. Los servicios financieros.
9. Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10. La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11. La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12. La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13. La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14. Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15. Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16. Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17. Los contratos interadministrativos.
18. Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19. La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20. Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21. Las concesiones.
22. Las concesiones de obra pública.
23. Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.\
24. Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo.
25. Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26. Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27. Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28. Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29. Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30. Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31. La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32. Los servicios de investigación y desarrollo - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.

33. Los servicios de ingeniería y arquitectura - Clase 8321. Servicios de arquitectura - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.
34. Los servicios públicos. - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35. Los servicios sociales. - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana
36. Los servicios de impresión.
37. La elaboración de programas de televisión. - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38. Los servicios de construcción.
39. La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.\
40. Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.
41. Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
42. Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
43. La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS.
44. En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), solo se aplicará el trato nacional a bienes, servicios y proveedores, con excepción de las contrataciones relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
45. Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.
46. Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.

**ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.**

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

| ACUERDO COMERCIAL | MUNICIPIO DE MÁLAGA INCLUIDO | PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|
| EL SALVADOR | SI | NO | SI | NO |
| GUATEMALA | SI | NO | SI | NO |
| SECRETARIA DE LA CAN | SI | NO | SI | NO |

El MUNICIPIO DE MÁLAGA en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

## *14. VIGILANCIA DEL CONTRATO*

El MUNICIPIO DE MÁLAGA ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Supervisión de la Entidad, en atención a las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública. El Supervisor ejercerá un control integral o técnico, administrativo, financiero, socio-ambiental, contable y jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por el MUNICIPIO DE MÁLAGA, y podrán en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor.
No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al MUNICIPIO DE MÁLAGA, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación al MUNICIPIO DE MÁLAGA, para que se tomen las medidas que considere necesarias.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, impidiendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. Según las establecidas en la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, los pliegos del proceso y el contrato, manual de interventoría y supervisión de la Entidad. En todo caso el MUNICIPIO DE MÁLAGA, adelantará revisiones periódicas de las actividades ejecutadas, para verificar que ellas se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas; y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Para ello el MUNICIPIO DE MÁLAGA, designará un profesional de apoyo que realizará dichas revisiones según sea el caso. El profesional de apoyo será aquel que realice las actividades anteriormente previstas junto con el apoyo técnico que asigne para tal fin.

## *15. DISPOSICIONES ESPECIALES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente, en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Garantizar la calidad de los bienes o servicios a prestar.
- Prestar los bienes o servicios conforme a las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.
- Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Suscribir las correspondientes actas de inicio, de avance del contrato, y liquidación del contrato.
- Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
- Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del contrato.
- En caso que el contratista deba utilizar personal para el desarrollo del objeto contractual, el mismo estará a su cargo y será de su responsabilidad exclusiva, de modo tal que mantenga indemne al Municipio de Málaga de toda reclamación presente o futura al respecto. Así mismo, no existirá relación laboral o contractual alguna entre la Entidad Territorial y los subcontratistas, proveedores, trabajadores o cualquiera otro que sea vinculado para la ejecución o con motivo de la suscripción del contrato.
- Dar a conocer al MUNICIPIO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. Responder y pagar los impuestos que se causen por la legalización y ejecución del contrato.

- Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el MUNICIPIO e Informar oportunamente a las aseguradoras sobre las suspensiones, aclaraciones, modificaciones y o adiciones que surjan durante la ejecución del contrato.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, manteniendo indemne al MUNICIPIO DE MÁLAGA.
- Las demás que correspondan a la esencia y naturaleza de las actividades a ejecutar y que propendan por la ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA – CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

1. Prestar la logística y organización para el desarrollo de la organización, coordinación de los eventos a ejecutar según fechas que se establezcan por la supervisión del contrato.
2. Prestar los servicios de logística requeridos para dar cumplimiento a cada una de las actividades programadas, suministrando de manera oportuna, y según corresponda el material o bienes necesarios para cada actividad según los requerimientos técnicos.
3. Disponer del talento humano necesario para garantizar la prestación de los servicios logísticos que requieran de apoyo adicional de personal y asumir los gastos que el mismo genere.
4. Garantizar que las condiciones de los bienes y/o servicios de apoyo logístico cuenten con las especificaciones requeridas
5. Garantizar que los servicios que requieran condiciones especiales tales como el transporte deberá ejecutarse a través de una Empresa habilitada para la prestación del respectivo servicio, así como también garantizará que los vehículos utilizados cuenten con las autorizaciones a que haya lugar, (Tarjeta de operación, Licencia, Póliza todo riesgo, Capacidad de acomodación, Soat, Técnico mecánico) y las demás que se consideren necesarias por el Supervisor, en todo caso dando cumplimiento a la normatividad vigente en la materia.
6. Garantizar que el personal que sea requerido para la ejecución de las actividades de operación logística, se encuentre debidamente autorizado o avalado por el Supervisor del Contrato antes de iniciar la prestación del servicio, lo que indica que el contratista habrá de entregar al Supervisor las Hojas de Vida con los soportes a que haya lugar de todas las personas que se utilicen para la ejecución, sin distinguir la forma de vinculación de las mismas, incluyendo el personal mínimo habilitante referido en el proceso de selección.
7. Obtener con la oportunidad debida las licencias, autorizaciones, seguros y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.
8. Se requiere que el contratista cumpla con los servicios descritos en las especificaciones técnicas del contrato, en las cantidades, horarios y con las calidades descritas.
9. Todas las actividades culturales que se desarrollen en cumplimiento del presente contrato deberán estar amparadas con una póliza que cubra accidentes personales, gastos médicos derivados.
10. Debe suscribir una póliza única al inicio contrato.
11. Todo lo requerido se debe suministrar en el sitio de desarrollo de la actividad.
12. Los productos e insumos que se suministrarán durante el desarrollo de la actividad deberán cumplir con los estándares de los mercados receptivos, en cuanto a las Medidas Sanitarias y de higiene exigidas por el INVIMA.
13. Tanto los productos envasados como los empacados, deberán estar en perfectas condiciones. En caso de tener sellos de seguridad, estos deben estar intactos; la información de la etiqueta debe aparecer en idioma español en forma clara, puede tener comentarios o información en el idioma de origen del producto, pero nunca tendrán la información exclusivamente en este idioma. Por ningún motivo el empaque debe ser húmedo o manipulado su contenido, las características de color,

olor y sabor deben ser las habituales del producto. La fecha de vencimiento nunca tendrá correcciones, tachones, enmendaduras ni señales de haber sido manipulada.

14. El contratista deberá garantizar que todos los insumos utilizados en la preparación sean de excelente calidad, asegurando unas buenas prácticas de manufactura en la elaboración, almacenamiento y entrega de los mismos.
15. Los alimentos deben ser preparados con una antelación máxima de 5 horas a su entrega, para garantizar la frescura de los mismos, deben ser empacados individualmente, con sus servilletas y/o cubiertos según lo requiera.
16. Garantizar la correcta prestación del servicio de alimentación (desayuno, almuerzo, cena, refrigerio), según lo solicitado y aprobado por el supervisor; teniendo en cuenta las condiciones de salubridad vigentes y la ubicación geográfica del evento, exonerando al municipio por cualquier responsabilidad en caso de que se presenten problemas de salud con ocasión del suministro de dicha alimentación.
17. Se debe garantizar la logística y entrega de los productos, en el lugar donde se realizará la actividad en la fecha y hora descrita.
18. El contratista debe realizar el montaje, instalación y desmontaje de las actividades con personal dispuesto por él.
19. El contratista debe disponer de personal para el aseo una vez terminen los los eventos.
20. El contratista debe disponer de personal suficiente para el acompañamiento durante todos los eventos.
21. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
22. Presentar factura de manera electrónica, según lo establecido en la Resolución 00042 de mayo de 2020 expedida por la DIAN o cuenta de cobro (según aplique) de igual manera deberá presentar la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
23. Proveer los recursos económicos para la realización de los eventos de acuerdo con la solicitud realizada.
24. Contar con equipos y elementos de respaldo para reemplazar los que puedan presentar fallas o daños antes o durante el evento sin costos adicionales para el municipio.
25. Proveer los salones, mobiliario, personal, alimentos, elementos de protección y/o bioseguridad de ser necesarios y todos los demás materiales y elementos requeridos para la realización de cada evento solicitado por el municipio, de acuerdo con el requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
26. Realizar el montaje, desmontaje y transporte de los equipos requeridos para el desarrollo de los eventos y proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
27. Prestar el servicio con todo el recurso humano idóneo y necesario para el desarrollo del mismo, teniendo en cuenta las necesidades que la alcaldía municipal realice al momento de planificación de cada evento.
28. Estar disponible los siete (7) días de la semana para la organización y realización de los eventos o solicitudes a que haya lugar, por el plazo de ejecución del contrato.
29. Garantizar que el contratista de cuenta de la ejecución del contrato, así mismo cuenten con las herramientas básicas de trabajo, como: computador portátil con acceso a Internet permanente (siempre y cuando en la zona haya cobertura), sistema de comunicación abierto (celular con minutos disponibles), facilidades de transporte, etc.
30. Garantizar la permanencia del contratista en el municipio de málaga, esto para la interacción del contratista con la supervisión en la ejecución del contrato.
31. Identificar a todo su personal, que participe en el desarrollo de cada evento, como personal del contratista, ya sea a través de un uniforme institucional o con

identificación visible, garantizando en todo caso, que su presentación personal sea idónea de acuerdo a la actividad a desarrollar.

32. Cubrir todos los gastos del personal del contratista requerido para el desarrollo de cada uno de los eventos solicitados por el municipio.
33. Suministrar tanto al personal mínimo requerido como al personal adicional contratado para cada evento, todos los elementos de protección, seguridad industrial y bioseguridad que se requieran para desarrollar adecuadamente sus actividades.
34. Cumplir con el pago de las obligaciones relativas al personal que sea requerido para la realización del evento, de conformidad con lo establecido en la normatividad que regule la materia.
35. Garantizar que los lugares en los cuales se realizarán los eventos, cuenten con las medidas de higiene y aseo correspondientes, además de excelentes condiciones de iluminación y medios audiovisuales, así como con la capacidad de acomodación requerida por el municipio, debiendo cubrir un margen del 3% de asistencia adicional imprevista y cumpliendo los requerimientos señalados en las Especificaciones, condiciones y requisitos técnicos mínimos, de conformidad con la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
36. Garantizar la revisión previa de las instalaciones y de todos los servicios asociados a cada evento o servicio solicitado por el municipio de Málaga.
37. Mantener informado al supervisor del contrato, sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
38. Responder por la calidad y cumplimiento de la actividad designada.
39. Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
40. Asegurar que el lugar donde se realizará el evento cuente con un espacio para recibir a los participantes, realizar el correspondiente registro y entregar las identificaciones y elementos de bioseguridad y/o protección a los asistentes, si fuese necesario.
41. Garantizar que el lugar donde se realizará el evento cuente con baños para mujeres y hombres, los cuales deben ser de fácil acceso para los participantes incluyendo las personas en condición de discapacidad y ubicados cerca a los salones donde se realizarán los eventos. Los baños deberán estar aseados de manera permanente, desinfectados y dotados de los implementos de aseo necesarios como jabón de manos en dispensador, alcohol o gel antibacterial, papel toilette, secador de manos eléctrico (si aplica para el evento), servilletas de manos, espejos, entre otros, y contar con los servicios de agua y energía eléctrica.
42. Entregar al iniciar cada evento el lugar debidamente ordenado, organizado, desinfectado y aseado. Si el evento dura varios días, se deberán mantener estas condiciones.
43. Garantizar durante la realización del evento, que los salones proporcionados cuenten con iluminación permanente, a través de fluido eléctrico, así como, para el perfecto funcionamiento de los demás servicios requeridos en el presente proceso de contratación.
44. Garantizar que los lugares en que se realizarán los eventos cuenten con rutas de evacuación debidamente señalizadas, y con salidas de emergencia de acuerdo con la disponibilidad de la locación que se defina para el evento. Igualmente, deberá contar con personal para atención de emergencias disponible de acuerdo con el evento a realizar y suministrar al supervisor del contrato con anterioridad al evento los números telefónicos de emergencias.
45. Garantizar que las personas que manipulen alimentos cuenten con los exámenes médicos y/o autorizaciones que la entidad sanitaria exige.
46. Garantizar la implementación de las medidas higiénicas en los espacios y superficies a utilizar durante la prestación del servicio.
47. prestación de servicios, recursos o elementos tecnológicos requeridos para el desarrollo de las actividades virtuales o presenciales, de acuerdo con las actividades a desarrollar.

48. Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello, así como que los eventos cuenten con los permisos de las autoridades municipales, si a ello hubiere lugar previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.
49. Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de los eventos y/o terceros afectados, por hechos generados durante la prestación de los servicios atribuibles al CONTRATISTA.
50. Expedir las garantías que sean requeridas por las diferentes autoridades para el desarrollo de los eventos, si a ello hubiere lugar.
51. Dar respuesta al supervisor o al encargado de coordinar las actividades sobre los aspectos relacionados con cada evento en los términos requeridos por el municipio de Málaga
52. Obtener con oportunidad debida las licencias y/o autorizaciones a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
53. Entregar para la presentación de cada una de las facturas, los listados de asistencia de los participantes, tanto en medio físico como magnético, incluyendo su transcripción en una base de datos en formato Excel y el registro fotográfico de cada evento.
54. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta su terminación el personal profesional ofrecido exigido y necesario. En caso de que el Operador Logístico requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado este deberá tener un perfil igual o superior al personal a ser reemplazado, el Supervisor del contrato deberá aprobar previamente el reemplazo.
55. Por ningún motivo se acepta alguna otra exclusión o condicionamiento a lo especificado en la invitación.
56. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.
57. En caso que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones similares el evento programado debe cancelarse, el Municipio tendrá que comunicarle al operador logístico en un plazo no menor a cuarenta y ocho (48) horas antes del inicio para no generar cobros a favor del contratista. En caso contrario, es decir, si el Municipio no informa con la antelación señalada sobre la cancelación o reprogramación del evento o actividad, la entidad deberá realizar el pago de los costos de los bienes o servicios que se hayan dispuesto por el operador logístico para el desarrollo del evento.
58. Todas aquellas obligaciones y especificaciones técnicas inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo

1. **DEL MUNICIPIO:**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos
- (técnicos, financieros, administrativos, contables, etc.) que requiera para el desarrolló de la actividad encomendada.
- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
- Definir la conveniencia, oportunidad y procedimiento de selección para cada proceso de contratación que sustanciará al CONTRATISTA.
- Definir un canal de comunicación con el CONTRATISTA para la ejecución del
- presente contrato.

## *16. LISTA DE ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO*

Se consideran anexos al presente documento: la Ficha Técnica, el Estudio de Mercado, Análisis del Sector, Análisis y Pliego de condiciones.

En consecuencia, se **CONCLUYE QUE:**

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL para **"**PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA LA ORGANIZACIÓN, APOYO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS DIFERENTES SECRETARIAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2026**"** para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en los presentes estudios previos.

*Original firmado*
**MAURICIO ZABALA LÓPEZ**
Secretario de Desarrollo Económico y Social

| | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| **PROYECTÓ** | ANGELA PAOLA OVIEDO MORA | Asesora Externa en Contratación | *Original firmado* |
| **REVISÓ** | MAURICIO ZABALA LÓPEZ | Secretario de Desarrollo Económico y Social | *Original firmado* |
| Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma. | | | |